



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 600 Ejemplares  
52 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXVIII

Managua, Jueves 16 de Octubre de 2014

No. 196

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Fundación Misión Nueva Vida (FMNV O MISIÓN NUEVA VIDA).....	8551
Avisos.....	8554

### MINISTERIO DE EDUCACION

Contadores Públicos Autorizados.....	8555
--------------------------------------	------

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	8561
---	------

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Contratación Simplificada N° 14-2014.....	8564
Contratación Simplificada N° 16-2014.....	8565

### BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Avisos.....	8565
-------------	------

### LOTERIA NACIONAL

Avisos.....	8565
-------------	------

### SECCIÓN MERCANTIL

Certificación.....	8566
Disolución Sociedad Anónima.....	8567

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....	8569
--------------	------

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	8569
----------------------------	------

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

Reg. 20529 - M. 52089- Valor C\$ 1,690.00

**ESTATUTOS “FUNDACION MISION NUEVA VIDA”  
(FMNV O MISION NUEVA VIDA)**

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el Número Perpetuo cinco mil novecientos setenta y cuatro (5974), del folio número tres mil doscientos ocho al folio número tres mil doscientos dieciocho (3208-3218), Tomo: II, Libro: CATORCEAVO (14º), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**FUNDACION MISION NUEVA VIDA**” (**FMNV O MISION NUEVA VIDA**). Conforme autorización de Resolución del diez de Octubre del año dos mil catorce. Dado en la ciudad de Managua, el día trece de Octubre del año dos mil catorce. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número veinte (20), Autenticado por la Licenciada Reyna Isabel Gómez Campos, el día dos de octubre del año dos mil catorce y Escritura de Aclaración y Ampliación número ciento setenta y tres (173), autenticada por la Licenciada Reyna Isabel Gómez Campos, el día tres de octubre del año dos mil catorce. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

**DÉCIMA SEGUNDA: (DE LOS ESTATUTOS):** Los comparecientes, en este acto discuten el proyecto de Estatutos y se aprueba por unanimidad de votos de la siguiente forma: **ESTATUTOS DE LA “FUNDACIÓN MISIÓN NUEVA VIDA”.- CAPITULO I. NATURALEZA DENOMINACIÓN Y DURACIÓN. ARTÍCULO UNO.-** Esta Fundación se denominará “**FUNDACIÓN MISIÓN NUEVA VIDA**”, conocida también como “**FMNV**” o “**MISIÓN NUEVA VIDA**”. Es una Fundación civil sin fines de lucro, de interés Social y de carácter Religioso. **ARTÍCULO DOS.-** La Sede y domicilio de la Fundación estará en la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, y podrá abrir, sedes, sub-sedes, filiales o representaciones en cualquier otro lugar de la República o fuera de ella. **ARTÍCULO TRES.-** La duración de la Fundación es indefinida. Podrá disolverse por las causas que señale la “Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro”, por acuerdo tomado por la Asamblea General y por disminución de sus miembros a un número menor al requerido por la Ley.- **CAPITULO II. OBJETIVOS. ARTÍCULO CUATRO.-** La Asociación tiene como fin general, **ENSEÑAR Y PREDICAR A JESUCRISTO PÚBLICAMENTE Y POR LAS CASAS, HACER DISCÍPULOS EN TODAS LAS NACIONES, EXHORTÁNDOLES A QUE PERMANEZCAN EN LA FE Y EN VIRTUD, PARA QUE HAGAN BIEN, QUE SEAN RICOS EN BUENAS OBRAS, DADIVOSOS Y GENEROSOS CON LOS DEMÁS, Y QUE A SU VEZ ESTOS SEAN IDÓNEOS PARA ENSEÑAR TAMBIÉN A OTROS.** A tal efecto, sus principales ejes de trabajo serán los siguientes: a) Predicar el evangelio de Jesucristo, b) Establecer Iglesias en cualquier parte del territorio nacional, c) Fundar Centros de Educación Teológica y de educación en general, d) Promover y desarrollar toda clase de eventos deportivos, ecológicos, culturales, musicales y espirituales tendientes a fortalecer la formación integral de las

personas, e) Fundar clínicas medicas, f) Fundar Centros de asistencia a personas de la tercera edad, g) Fundar centros alimenticios para ayudar a los necesitados, h) Establecer alianzas estratégicas que contribuyan a desarrollar exitosamente nuestro fin y objetivos específicos, i) Desarrollar programas de asistencia Social, Sicológica, Espiritual, Jurídica y Medica. En general podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por la ley o no contrario a ellas, sin restricción de clase alguna, con toda capacidad jurídica para realizarlos. En el desarrollo de sus fines y objetivos podrá hacer uso de los derechos que otorga la Ley No.147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro.- **CAPITULO III. DE LOS MIEMBROS.- ARTÍCULO CINCO.-** La Fundación estará formada por miembros fundadores, activos y honorarios. Los Fundadores son los que suscriben nombre otorgantes la presente Escritura de Constitución; los Activos son todas aquellas personas a que compartan la visión y la doctrina de la Fundación, y además, que se integren a esta, o cualquiera de sus dependencias por un mínimo de tiempo de seis (6) meses, quienes también pueden ser Miembros Honorarios. El ingreso como miembro honorario debe ser aprobado por la Asamblea General e inscrito en el Registro Oficial de la misma.- **ARTÍCULO SEIS.-** Para la afiliación de los miembros activos, basta con integrarse a la Fundación o cualquiera de sus dependencias por un tiempo mínimo de seis (6) meses, compartir la visión y la doctrina de la misma. **ARTÍCULO SIETE.-** Los Miembros Fundadores y Activos tendrán los siguientes derechos: a) Participar con voz y voto en las sesiones de Asamblea General; b) Elegir y ser electos en cargos directivos; c) Participar en las actividades que organice la Fundación; d) Asistir a las actividades convocadas por la Junta Directiva; e) Presentar mociones y sugerencias en Asamblea General, y proponer asuntos a ser incluidos en agenda; f) Estar informados, pudiendo solicitar información sobre los libros de actas y de contabilidad; g) Denunciar ante el fiscal y la Asamblea General cualquier irregularidad que notare en el desempeño de las funciones de la Junta Directiva y otros miembros de la Fundación. Los Miembros Honorarios gozarán de los mismos derechos establecidos en el presente artículo, pero en las Asambleas Generales no serán tomados en cuenta para la formación del quórum y sólo participarán con derecho a voz no a voto, tampoco podrán ser electos en cargos directivos.- **ARTÍCULO OCHO.-** Los miembros de la Fundación tendrán los siguientes deberes: a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y los objetivos de la Fundación; b) Cumplir estrictamente con la Ley No. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro y las disposiciones que emanen de sus órganos; c) Asistir puntualmente a las Asambleas Generales y a todas aquellas reuniones que se establecen por la Junta Directiva; d) Desempeñar los cargos para los que sean legalmente electos; e) Pagar puntualmente las cuotas, en caso que existan; f) Contribuir de forma individual y colectiva al desarrollo y fortalecimiento de la Fundación; g) Cooperar en la conservación de los bienes y el buen desarrollo de las actividades de la Fundación; h) Velar por la correcta administración de los fondos y recursos materiales de la Fundación; i) Apoyar las gestiones que realice la Fundación para el cumplimiento de sus objetivos; j) Los demás que le impongan la ley, los Estatutos y reglamentos de la Fundación. **ARTÍCULO NUEVE.-** El carácter de miembro se pierde por: a) Muerte; b) Renuncia voluntaria, dirigida por escrito a la Asamblea. **ARTÍCULO DIEZ.-** Por cualquiera de los motivos que a continuación se indican, se pierde la calidad de miembro: a) Expulsión acordada por la mitad más uno de los miembros presentes en Asamblea General; b) Conducta inmoral que atente contra el buen nombre de la Fundación; c) Actos contrarios a la ley y a los fines, objetivos y principios de

la Fundación; d) Cuando un miembro actúe en nombre de la Fundación sin estar facultado para ello; e) Uso indebido de los activos físicos y económicos de la Fundación.- **ARTÍCULO ONCE.-** A los miembros de la Fundación, que por cualquiera de las razones antes mencionadas dejasen de serlo, no se les reintegrará ningún aporte que hayan hecho; los aportes pasarán a formar parte del patrimonio de la Fundación.- **CAPITULO IV. ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO DOCE.-** La Fundación contará con los siguientes órganos: a) Asamblea General; b) Junta Directiva.- **ARTÍCULO TRECE.-** La Asamblea General es el órgano máximo de autoridad, compuesto por la totalidad de los miembros de la Fundación. Habrá dos tipos de Asambleas: a) Ordinaria, que se reunirá en forma ordinaria una vez al año. b) Extraordinaria, que se reunirá cada vez que la Junta Directiva la convoque o cuando sea solicitado por escrito, con expresión del objeto y causa, por un número de miembros que represente la mitad más uno de los miembros de la Fundación.- En las sesiones extraordinarias se tratarán única y exclusivamente los asuntos señalados en las respectivas convocatorias.- **ARTÍCULO CATORCE.-** Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas a través del Secretario por medio de carta circular, o cualquier medio impreso o electrónico, comprobable, con al menos diez días hábiles de anticipación. **ARTÍCULO QUINCE.-** Las Asambleas se consideran constituidas en primera convocatoria cuando concurren la mitad más uno de los miembros de la Fundación.- **ARTÍCULO DIECISÉIS.-** Los asuntos en las Asambleas Generales se aprobarán por la mitad más uno de los votos de los miembros presentes. En caso de empate, se someterá el asunto nuevamente a discusión y en caso de que persista el empate se decidirá con el voto doble del Presidente de la Junta Directiva. Los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General son obligatorios para todos. Ningún miembro podrá impugnar lo que se hubiere acordado legalmente en una Asamblea General que se hubiese convocado de acuerdo a las disposiciones del Acta Constitutiva y de los presentes estatutos.- **ARTÍCULO DIECISIETE.-** Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a) Elegir cada tres (3) años a los miembros de la Junta Directiva, pudiendo reelegirlos cuantas veces sea necesario; conocer de sus excusas y renunciaciones, removerlos por motivo justificado y reponer las vacantes de conformidad con el Acta Constitutiva y los Estatutos; así como aprobar o desaprobado sus actuaciones; b) Conocer, aprobar, rechazar o modificar los informes de labores que le rindan los otros órganos, incluyendo los estados financieros; c) Fijar cuotas entre sus miembros para financiar la consecución de los objetivos dentro de la Fundación; d) Admitir los nuevos miembros, así como la expulsión de miembros, para lo cual se requerirá el voto afirmativo de la mitad más uno de los miembros presentes; e) Interpretar los Estatutos y reglamento; f) Adoptar las decisiones, acuerdos y resoluciones necesarias que contribuyen al mejor cumplimiento de los fines de la Fundación y sus estatutos.; g) Determinar los símbolos de la Fundación; h) Decidir sobre el uso y custodia del patrimonio, así como autorizar a la Junta Directiva la disposición sobre bienes inmuebles propiedad de la Fundación.- **ARTÍCULO DIECIOCHO.-** Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a) Reformar la Escritura de Constitución, los Estatutos o reglamento que haya sido aprobado; b) Acordar la disolución de la Fundación; para esto se requerirá con el voto favorable de por lo menos dos tercios de los presentes y la presencia de un notario público.- **ARTÍCULO DIECINUEVE.-** La dirección de la Fundación reside en la Junta Directiva. La Fundación funcionará con la Junta Directiva y una Dirección Ejecutiva.- **ARTÍCULO VEINTE.-** La Junta Directiva estará conformada con: a) Un Presidente; b) Un

Vice-presidente; c) Un Secretario; d) Un Tesorero; e) un Vocal.- **ARTÍCULO VEINTIUNO.-** La Junta Directiva será electa en Asamblea Ordinaria con el voto de la mitad más uno de los miembros presentes. Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos cuantas veces fuere posible. **ARTÍCULO VEINTIDÓS.-** La Junta Directiva durará tres (3) años en el ejercicio de sus cargos a partir de la fecha de su elección. **ARTÍCULO VEINTITRÉS.-** Los miembros de la Junta Directiva tomarán posesión de sus cargos después de realizada la elección, y los ejercerán en forma gratuita, no pudiendo delegar sus funciones.- **ARTÍCULO VEINTICUATRO.-** La ausencia temporal de los miembros de la Junta Directiva, a excepción del Presidente, será suplida por los otros miembros de la misma Junta; en caso de ausencia definitiva de uno de sus miembros, la misma Junta suplirá dichas ausencias, mientras se convoca a una Asamblea General Extraordinaria para que llene las vacantes. **ARTÍCULO VEINTICINCO.-** La Junta Directiva se reunirá en forma ordinaria, una (1) vez al mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario la mitad más uno de sus miembros. **ARTÍCULO VEINTISÉIS.-** La mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva formarán quórum y sus acuerdos también se tomarán con la mitad más uno de sus miembros. En caso de empate, el Presidente ejercerá doble voto. **ARTÍCULO VEINTISIETE.-** Las atribuciones de la Junta Directiva son las siguientes: a) Ejecutar los acuerdos, resoluciones y decisiones tomadas por la Asamblea General; b) Tomar las resoluciones necesarias con la votación favorable de la mitad más uno de sus miembros, para que la Fundación cumpla con sus objetivos; c) Presentar anualmente un informe de sus labores a la Asamblea General, detallando todas las actividades realizadas por la Fundación y sus resultados; d) Velar por el cumplimiento de los Estatutos; e) Nombrar al Director Ejecutivo de la Fundación; f) Aprobar o rechazar el presupuesto anual propuesto por el Director Ejecutivo; g) Disponer de los bienes muebles e inmuebles y de los fondos de la Fundación, en la forma establecida en la Escritura de Constitución y los Estatutos; h) Autorizar directamente o a cualquier de sus miembros para que confiera poderes generales o especiales de la Fundación, que se juzguen necesarios para su ágil dirección y administración, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Presidente de la Junta Directiva; i) Aprobar los reglamentos necesarios para normar el desarrollo y la administración de la Fundación; y j) Las demás que le sean asignadas por la Asamblea General.- **ARTÍCULO VEINTIOCHO.-** El Presidente de la Junta Directiva tiene las siguientes atribuciones: a) Será el representante legal, judicial y extrajudicial de la Fundación, con carácter y facultades de Apoderado Generalísimo, excepto para gravar, donar o en cualquier forma enajenar los bienes inmuebles, muebles, enseres y bienes en general de la Fundación, pues para ello es indispensable el acuerdo o resolución de la Junta Directiva; b) Convocará a las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva, de conformidad con lo establecido en los presentes estatutos, y en conjunto con el Secretario o a través de éste; c) Presidirá las sesiones de Asamblea y las reuniones de Junta Directiva y tendrá doble voto; d) Firmará las actas junto con el Secretario, y todos los documentos a través de los cuales la Fundación adquiera obligaciones; e) Velará por el estricto cumplimiento del Acta Constitutiva, los Estatutos y reglamento de la Fundación, así como de los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; f) Presentará el informe anual de actividades a la Asamblea; g) Establecerá y mantendrá relaciones entre la Fundación y otros organismos, nacionales o internacionales, públicos o privados; h) Firmará junto con el Tesorero, los cheques y cualquier otro título valor; y i) Las demás atribuciones que le encomiende la Junta Directiva o la

Asamblea General.- **ARTÍCULO VEINTINUEVE.-** Son atribuciones del Vice Presidente: a) Sustituir al Presidente en sus ausencias temporales, con iguales atribuciones y obligaciones; b) Las asignadas por el Presidente, la Junta Directiva o la Asamblea General.- **ARTÍCULO TREINTA.-** Son atribuciones del Secretario: a) Ser el órgano de comunicación de la Fundación; b) Elaborar las actas de las reuniones de Asamblea General y de Junta Directiva y firmarlas junto con el Presidente, una vez que han sido aprobadas por el órgano respectivo; c) Llevar en perfecto orden y debidamente legalizado el Libro de Actas y el Libro de Asociados. Los asientos de inscripción de ambos libros deberán estar firmados por el Presidente y el Secretario; d) Firmar junto con el Presidente, los documentos a través de los cuales la Fundación adquiere obligaciones; e) Dar lectura a la correspondencia y tramitarla lo más pronto posible; f) Llevar un archivo ordenado y completo de la Fundación y todas sus actividades; y custodiar dicha documentación así como el sello de la Fundación; g) Citar para las sesiones de Junta Directiva y Asamblea General, en la forma indicada en los Estatutos; y h) Las demás atribuciones que le asigne el Presidente, la Junta Directiva o la Asamblea General. **ARTÍCULO TREINTA Y UNO.-** Son obligaciones del Tesorero: a) Apoyar la formación e incremento del patrimonio de la Fundación; b) Controlar el total de los fondos de la Fundación, los que deberán mantener depositados en los lugares y la forma que acuerde la Junta Directiva; b) Presentar a la Junta Directiva o a la Asamblea General, los informes financieros, estados de cuenta y cualquier otra información que requiera; c) Firmar junto con el Presidente, los cheques y cualquier otro título valor; y d) Las demás que le sean atribuidas por la Junta Directiva o la Asamblea General.- **ARTÍCULO TREINTA Y DOS:** Son atribuciones del Vocal: a) Ayudar en las tareas que les encomiende la Junta Directiva; b) Sustituir en orden ascendente y de manera temporal a los miembros de la Junta Directiva en caso de ausencia.- **CAPITULO V: DE LA DIRECCION EJECUTIVA. ARTÍCULO TREINTA Y TRES.-** La Dirección Ejecutiva estará a cargo de un Director Ejecutivo nombrado por la Junta Directiva, quien dispondrá del personal técnico y asesores necesarios para cumplir con sus funciones. Las funciones del Director Ejecutivo y sus procedimientos administrativos se determinarán en un Reglamento que para tal efecto aprobará la Junta Directiva. **CAPITULO VI. DEL PATRIMONIO. ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO.-** El fondo inicial de la Fundación es de **DOCE MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS (C\$ 12,500.00)**, aportado por partes iguales por cada uno de los comparecientes en este Acto y que son Miembros Fundadores. Asimismo formarán parte del patrimonio de la Fundación todos los bienes muebles e inmuebles que legalmente adquiere, las contribuciones ordinarias y extraordinarias de los Miembros, o las donaciones que reciba, tanto nacionales como internacionales. **ARTÍCULO TREINTA Y CINCO.-** Podrá adquirir toda clase de bienes, recibir préstamos, donaciones, legados, vender, comprar, hipotecar toda clase de bienes inmuebles, celebrar todo tipo de contratos, negocios, jurídicos y ejecutar todos los actos que no fuesen prohibidos, negocios jurídicos y ejecutar todos los actos que no fuesen prohibidos para este tipo de Fundación; todo de conformidad con la ley, la escritura constitutiva y estos estatutos. **CAPITULO VII. DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO TREINTA Y SEIS.-** Los presentes Estatutos estarán vinculados a cualquier ley que norme el funcionamiento de las Fundaciones. **ARTÍCULO TREINTA Y SIETE.-** La **MISIÓN NUEVA VIDA** goza de los derechos y está sujeta a las obligaciones que indica la Ley No. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de Lucro, y cualquier otra disposición legal pertinente a su naturaleza. **ARTÍCULO**

**TREINTA Y OCHO.-** La Fundación no podrá ser llevada a los Tribunales de Justicia por motivo de disolución o liquidación, ni por desavenencias que surgiesen entre sus miembros con respecto a la administración o por la interpretación y aplicación de esta escritura constitutiva y estatutos. **ARTÍCULO TREINTA Y NUEVE.-** Las desavenencias o controversias que surgiesen por tales motivos serán resueltas por tres miembros que para tal efecto deberán ser nombrados por la Junta Directiva en pleno, con la votación favorable de la mitad más uno de sus miembros. Esta resolución no tendrá recurso posterior. **ARTÍCULO CUARENTA. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La Fundación podrá disolverse: a) Por pérdida de la Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidas en la ley de la materia. b) Con la aprobación de la mitad más uno de los miembros de la Asamblea. c) Por la disminución de sus miembros a menos de lo requerido por la ley. En caso de disolución, la Asamblea General designará a una Comisión Liquidadora integrada por tres miembros activos de la misma con designación expresa de su mandato para proceder dentro de las bases siguientes: cumplir con los compromisos pendientes, pagar las deudas, hacer efectivos los créditos y practicar una auditoria general. Con la aprobación de las cuentas de la Comisión Liquidadora y del balance de liquidación final por parte de la Asamblea, se procederá a publicar la disolución y liquidación de la Fundación en cualquier medio local con lo que se dará por concluida la existencia legal de la Fundación. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a una institución similar o de beneficencia que será determinada por la comisión liquidadora, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en la Ley de la materia.- **ARTÍCULO CUARENTA Y UNO. CUERPO LEGAL SUPLETORIO.** En todo lo no previsto en el presente Acto Constitutivo y los Estatutos de la Fundación, serán aplicables las disposiciones del Derecho positivo nicaragüense.- Así quedan aprobados los Estatutos de la **FUNDACIÓN MISIÓN NUEVA VIDA**, también conocida como "FMNV" o "MISIÓN NUEVA VIDA". Se comisiona al Presidente de la Asociación, concediéndosele mandato generalísimo con facultades amplias, bastantes y suficientes, para que gestione y tramite ante la Asamblea Nacional el otorgamiento de la Personalidad Jurídica de la Fundación.- Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí la Notaria, acerca del valor y trascendencia legales de este acto, de su objeto, de las cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven aceptación, renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas, de las generales que aseguran su validez y de la necesidad de presentar el correspondiente testimonio que libre de esta escritura ante las oficinas competentes de la Asamblea Nacional. Leída que fue por mí íntegramente toda esta Escritura a los comparecientes, la encuentran conforme, aprueban ratifican y firman junto conmigo. Doy fe de todo lo relacionado.- (f) Ilegible (f) Ilegible (f) Ilegible (f) Ilegible (f) Ilegible (f) **KAREN NOELIA MUÑOZ ARAUZ.** El Notario.- **Paso Ante Mí:** Del Frente del folio número doce del papel de protocolo serie G Número: **6888909**, frente y reverso de los folios número trece y catorce del papel de protocolo serie G Número: **6888913** al Frente y reverso de los folios número quince y Dieciséis del papel de protocolo serie G Número: **6888912** De Mi Protocolo De Instrumentos Públicos Número Cuatro (04) Que Llevo En El Presente Año Y A Solicitud De los señores: **BARRY GERARD LYDON; MARISOL GUADALUPE MONTENEGRO PARRALES; JAVIER ENRIQUE MENA CAMPOS; CHRISTINE RENE LYDON; EVERS DE JESUS CARBALLO PEREZ,** Extiendo Este Testimonio En Seis Hojas Útiles De Papel Sellado De Ley Serie N Números: **7462601/7460400/7460401/7460664/7460665/7462**

602, Que Firmo, Rubrico, Sello Y Autorizo En La Ciudad De Diriamba , A Las cinco De La Tarde Del Día veintiocho De Octubre Del Año Dos Mil Trece.- (f) **KAREN NOELIA MUÑOZ ARAUZ, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.**

**TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO SETENTA Y TRES.- (173).- ACLARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS DE FUNDACIÓN.-** En la ciudad de Jinotepe, a las diez de la mañana del día tres de Octubre del año dos mil catorce, ANTE MÍ: **REYNA ISABEL GOMEZ CAMPOS**, Abogada y Notaria Pública de la República de Nicaragua, del domicilio y residencia de San Marcos y de transito por esta ciudad, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que vencerá el cinco de noviembre del año dos mil dieciocho, comparece: **BARRY GERARD LYDON**, casado, de Nacionalidad de los Estados Unidos de Norte América, con residencia en la ciudad de Jinotepe, Pastor Evangélico, identificado con cédula de residencia nicaragüense número: dos, cero, cero, nueve, dos, cero, uno, uno, cero, dos, cuatro, seis (200920110246) con fecha de vencimiento el 29/11/2014, a quien YO, LA NOTARIA, doy fe de conocer y de quien tiene la capacidad legal necesaria para obligarse y contratar y especial para la celebración de este acto, en nombre y representación de la “**FUNDACIÓN MISIÓN NUEVA VIDA**”, que también será conocida como “**FMNV**” o “**MISIÓN NUEVA VIDA**”. En la calidad acreditada, dice el compareciente: **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** Según Escritura Pública Número Veinte (20). Constitución y Estatutos de Fundación Civil sin Fines de Lucro, autorizada en Diriamba, a las tres de la tarde del día veintiocho de Octubre del año dos mil trece, ante los oficios de la Notario Karen Noelia Muñoz Arauz han constituido la **FUNDACIÓN MISIÓN NUEVA VIDA**, que también será conocida como “**FMNV**” o “**MISIÓN NUEVA VIDA**” cuya Personalidad Jurídica fue otorgada por la Asamblea Nacional mediante Decreto No. 7570 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 186, de 2 de Octubre de 2014, continuando con el proceso de legalización, se procedió a efectuar los trámites respectivos ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, en donde les hicieron ciertas observaciones al Acta Constitutiva y a los Estatutos, mandándose a ampliar algunos puntos y aclarar otros. Continua hablando el compareciente y dice: **SEGUNDA: ACLARACIÓN.-** Del Acta Constitutiva se suprime en la **CLAUSULA QUINTA: MIEMBROS:** sobre los Miembros Activos, la parte que literalmente dice “quienes también pueden ser Miembros Honorarios”. De los Estatutos, se suprime en el **Artículo QUINTO:** sobre los Miembros Activos, la parte que literalmente dice “quienes también pueden ser Miembros Honorarios”. De los Estatutos, se suprime en el **Artículo VEINTIOCHO**, el inciso h); En el **Artículo VEINTINUEVE**, inciso b); En el **Artículo TREINTA**, inciso h); En el **Artículo TREINTA Y UNO**, inciso d). Se suprime en el **ARTÍCULO CUARENTA Y DOS**. En el título **JUNTA DIRECTIVA PROVISIONAL**, la palabra Provisional y se deja de manera definitiva, **clausula DÉCIMA PRIMERA: (JUNTA DIRECTIVA).- TERCERA:** En los Estatutos, se suprime en el **Artículo CUATRO**, de la línea 16 a la línea 18 la parte que literalmente dice “En general podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por la ley o no contrario a ellas, sin restricción de clase alguna, con toda capacidad jurídica para realizarlos” y en su lugar se manda a **AMPLIAR** quedando el mismo **artículo CUATRO**, según lo que dispone el Acta de Constitución en su **Cláusula Cuarta**, de la línea 21 a la línea 24, lo que se lee de la siguiente manera “En general, la Fundación podrá participar en la formulación, gestión, ejecución y evaluación

de programas y proyectos a ser desarrollados con financiamiento de organismos públicos, privados, multilaterales o agencias de cooperación nacionales o extranjeros, enfocados en los principales ejes de trabajo de la Fundación”. En los Estatutos, en el **Artículo CINCO**, de acuerdo al Acta Constitutiva en la **Cláusula Quinta** se establece la definición de los Miembros Honorarios, que dice: “Son Miembros Honorarios aquellos que por su cooperación y apoyo a la Fundación, se hagan merecedores de tal distinción, la cual es facultad de la Asamblea General nombrarlos”. En los Estatutos, en el **Artículo 33** se establecen las siguientes funciones a la dirección ejecutiva: a) Crear políticas y llevar a cabo todas las acciones específicas que se recomiendan por la junta b) Garantizan que los miembros se lleven bien en todos los órganos de la fundación, c) Encontrar una solución a los problemas dentro de la Fundación, si estos ocurren.- Así se expresó el compareciente, a quien YO, LA NOTARIA, expliqué el objeto, valor, y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las especiales que envuelven estipulaciones explícitas e implícitas y de las que en concreto ha hecho. Una vez leída por MÍ, LA NOTARIA, íntegramente esta escritura al compareciente, la encuentra conforme, la aprueba, ratifica y firma junto conmigo, la Notaria, que doy fe de todo lo relacionado.- (f) ilegible.- (f) el notario R Gomos.----- **paso ante mí:** del frente al reverso del folio número ciento cinco del papel de protocolo serie “g” número: 7536861 de mi protocolo de instrumentos públicos número siete (07) que llevo este año y a solicitud del señor **BARRY GERARD LYDON**, extendiendo este primer testimonio que firmo, rubrico, sello y autorizo en hoja útil de papel sellado de ley, en la ciudad de Jinotepe, a las once y cuarenta minutos de la mañana del tres de octubre del dos mil catorce.- (F) **REYNA ISABEL GÓMEZ CAMPOS, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO CARNE 12,765.**

Reg. 20525 – M. 3179957 – Valor C\$ 95.

**AVISO DE PRECALIFICACION  
PARA FIRMAS CONSULTORAS  
CONCURSO No. C/02/PIP/2014**

**“Consultoría Estudio de Factibilidad del proyecto:  
Construcción y Equipamiento de las oficinas de la Dirección  
General de Migración y Extranjería en el Puesto Fronterizo  
El Naranjo-Ostional en Rivas”**

Por este medio **EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN** que en lo sucesivo se denominará (“El Adquiriente”), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, Decreto N° 75-2010 “Reglamento General de la Ley No. 737”, que regulan las normas y procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento público que se está realizando etapa de precalificación para todas aquellas firmas consultoras y/o consorcios que se encuentren debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el: Estudio de Factibilidad del proyecto: Construcción y Equipamiento de las oficinas de la Dirección General de Migración y Extranjería en el Puesto Fronterizo El Naranjo-Ostional en Rivas, que se llevará a cabo mediante la modalidad de **CONCURSO No. C/02/PIP/2014**

La convocatoria y solicitud de expresión de interés con los criterios de evaluación, formularios y documentos que deben presentar los

interesados, está disponible en el portal único de contrataciones [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

**FECHAY HORA PARA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE EXPRESION DE INTERES (SEI): 20 de Octubre del 2014 hasta las: 03:00 p.m.**

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 14 días del mes de octubre del dos mil catorce.

(f) **RUTH ZEPEDA** Responsable Interina de la División de Adquisiciones

Reg. 20526 – M. 3179957 – Valor C\$ 95.

**AVISO DE LICITACION  
LICITACION SELECTIVA No. LS/13/BS/2014**

Por este medio **EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN** que en lo sucesivo se denominará (“El Adquiriente”), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N°. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, Decreto N°. 75-2010 “Reglamento General a la Ley No. 737”, que regulan las normas y procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento que se encuentra disponible en el portal único de contrataciones [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) el Pliego de Bases y Condiciones, Convocatoria a Licitación, e invita a participar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se llevará a cabo mediante la modalidad de **LICITACIÓN SELECTIVA N°. LS/13/BS/2014**, la contratación que a continuación se detalla:

**OBJETO DE LA CONTRATACION:** “Adquisición de Cincuenta Mil Tarjetas de PVC para Cédulas de Residencia de la Dirección General Migración y Extranjería.

**FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS:** 29/09/2014, HORA 02:00 P.M.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de octubre del año dos mil catorce.

(f) **Lic. Ruth Zepeda Duarte**, Responsable Interina de la División de Adquisiciones.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Reg. 19733 – M. 93647 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 124-2014

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco del agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Licenciado **HELMUT JOSE SERRANO ZELAYA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-190378-0050J**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **255-2008** emitido por el Ministerio de Educación, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil ocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que venció el día veinte de mayo del año dos mil trece. Garantía de Contador Público **GDC-8192** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER**, a los dos días del mes de mayo del año dos mil catorce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

**II**

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Geovani Rodríguez Orozco, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1400** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **HELMUT JOSE SERRANO ZELAYA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veintinueve mayo del año dos mil catorce y finalizará el día veintiocho de mayo del año dos mil diecinueve.

**SEGUNDO:** Enviase el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil catorce. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 20255 – M. 95206 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 251-2014

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco del agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que la Licenciada **MARIELA SUGEY GUEVARA GUEVARA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-040979-0037V**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil once, registrado con el Número: **893**; **Página: 447**; **Tomo: X**; del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad, ejemplar de **La Gaceta No. 236** del catorce de diciembre del año dos mil once, en el que publicó certificación de su título; Garantía de Contador Público **GDC-800141** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil catorce.

**II**

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Geovani Rodríguez Orozco, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3322** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar a la Licenciada **MARIELA SUGEY GUEVARA GUEVARA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el ocho de septiembre del año dos mil catorce y finalizará el siete de septiembre del año dos mil diecinueve.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 19523 – M. 49603 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 255-2014

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco del agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Licenciado **ARLES EDMUNDO SORIANO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-101053-0016J**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública, extendido por La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua el día veintinueve de septiembre del año mil novecientos ochenta, registrado con el **No. 202**; **Página: 202**; **Tomo: I**; del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad, ejemplar de **La Gaceta No. 85** del veintidós de abril del año mil novecientos ochenta y uno, en el que publicó certificación de su título; Garantía de Contador Público **GDC-800132** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los un días del mes de septiembre del año dos mil catorce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los trece días del mes de agosto del año dos mil catorce.

**II**

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Geovani Rodríguez Orozco, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3641** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **ARLES EDMUNDO SORIANO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el nueve de septiembre del año dos mil catorce y finalizará el ocho de septiembre del año dos mil diecinueve.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 20256 – M. 95062 – Valor C\$ 95.00

**Acuerdo C.P.A. No. 256-2014**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco del agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Licenciado **GERSIN MANUEL ZAPATA CHAVARRIA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **281-230183-0002U**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **21-2009** emitido por el Ministerio de Educación, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil nueve, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el veintidós de enero del año dos mil catorce. Garantía de Contador Público **GDC-800139** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER**, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil catorce.

**II**

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Geovani Rodríguez Orozco, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2388** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **GERSIN MANUEL ZAPATA CHAVARRIA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el nueve de septiembre del año dos mil catorce y finalizará el día ocho de septiembre del año dos mil diecinueve.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 19647 – M. 93107 – Valor C\$ 95.00

**Acuerdo C.P.A. No.259-2014**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco del agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que la Licenciada **MARIA MAGDALENA RIVERA MORAN**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **441-120781-0002D**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **536-2008** emitido por el Ministerio de Educación, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil ocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el veintisiete de agosto del año dos mil trece. Garantía de Contador Público **GDC-800109** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER**, a los quince días del mes de agosto del dos mil catorce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-

**II**

Que conforme constancia emitida por el Licenciado José Luis Herrera, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **2261** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**



En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar a la Licenciada **MARIA MAGDALENA RIVERA MORAN**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el dieciocho de septiembre del año dos mil catorce y finalizará el día diecisiete de septiembre del año dos mil diecinueve.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 19734 – M. 49755 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 260-2014

#### EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco del agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

#### CONSIDERANDO

##### I

Que el Licenciado **MARVIN JOSE SAENZ SALGADO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **441-161268-0006U**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **399-2009** emitido por el Ministerio de Educación, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil nueve, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día veintitrés de septiembre del año dos mil catorce. Garantía de Contador Público **GDC-800101** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER**, a los trece días del mes de agosto del año dos mil catorce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

##### II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado José Luis Herrera, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo

de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1621** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

#### POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **MARVIN JOSE SAENZ SALGADO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veinticuatro de septiembre del año dos mil catorce y finalizará el día veintitrés de septiembre del año dos mil diecinueve.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 19524 – M.92910 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 264-2014

#### EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco del agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

#### CONSIDERANDO

##### I

Que el Licenciado **RAMON UBERNE CANO ALEGRIA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-310380-0016M**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **662-2008** emitido por el Ministerio de Educación, a los dieciséis de octubre del año dos mil ocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el diecisiete de octubre del año dos mil trece. Garantía de Contador Público **GDC-800147** extendida por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER**, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil catorce.

**II**

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Geovani Rodríguez Orozco, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo 2365 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **RAMON UBERNE CANO ALEGRIA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el diecinueve de septiembre del año dos mil catorce y finalizará el día dieciocho de septiembre del año dos mil diecinueve.

**SEGUNDO:** Enviase el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 19217 – M. 91637 – Valor C\$ 95.00

**Acuerdo C.P.A. No. 266-2014**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO****I**

Que el Licenciado **JOSE LUIS GUIDO GUADAMUZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **041-161086-0000V**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No.426-2009 emitido por Ministerio de Educación, a los dos días del mes de octubre del año dos mil nueve, mediante el cual se autorizó al

solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el uno de octubre del año dos mil catorce. Garantía de Contador Público GDC- 800131, extendida por el Instituto de Seguros y reaseguros INISER, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

**II**

Que conforme constancia emitida por el Licenciado José Luis Herrera, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo 2436 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **JOSE LUIS GUIDO GUADAMUZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el veintidós de septiembre del año dos mil catorce y finalizará el veintiuno de septiembre del año dos mil diecinueve.

**SEGUNDO:** Enviase el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil trece. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 19436 – M.92412 – Valor C\$ 95.00

**Acuerdo C.P.A. No. 270-2014**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco del agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO****I**

Que la Licenciada **XOCHILT DE LOS ANGELES MONTIEL MEDINA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-100281-0090K**, presentó ante esta División de Asesoría

Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría, extendido por La Universidad de las Américas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil ocho, registrado bajo el Número: 2766; Tomo: VI; del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad, ejemplar de La Gaceta No. 214 del seis de noviembre del año dos mil ocho, en el que publicó certificación de su título; Garantía de Contador Público GDC-800113 extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los quince días del mes de agosto del año dos mil catorce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

## II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado José Luis Herrera, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo 3567 siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

## POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

## ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar a la Licenciada **XOCHILT DE LOS ANGELES MONTIEL MEDINA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veinticuatro de septiembre del año dos mil catorce y finalizará el veintitrés de septiembre del año dos mil diecinueve.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 19735 – M. 93555 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 275-2014

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco del agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

## CONSIDERANDO

## I

Que la Licenciada **MARIA ANTONIA LOPEZ CAMPOS**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: 042-100673-0006B, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 309-2007 emitido por el Ministerio de Educación, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil siete, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veintiuno de agosto del año dos mil doce. Garantía de Contador Público GDC-800159 extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

## II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado José Luis Herrera, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo 1077 siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

## POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

## ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar a la Licenciada **MARIA ANTONIA LOPEZ CAMPOS**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce y finalizará el día veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil catorce. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 19736 – M. 93477 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 276-2014

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario

Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco del agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

### CONSIDERANDO

#### I

Que el Licenciado **SERGIO JOSE OROZCO GUTIERREZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-080482-0003T**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por La Universidad Politécnica de Nicaragua, el día treinta de noviembre del año dos mil seis, registrado con el **Folio No. 268; Partida No: 3203; Tomo No: VII**; del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad, ejemplar de **La Gaceta No. 27** del siete de febrero del año dos mil siete, en el que publicó certificación de su título; Garantía de Contador Público **GDC-800157** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

#### II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado José Luis Herrera, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2821** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

### POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **SERGIO JOSE OROZCO GUTIERREZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veintinueve de septiembre del año dos mil catorce y finalizará el veintiocho de septiembre del año dos mil diecinueve.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

## MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

### MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 20493 – M. 4630587 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de Angélica Fuentes Téllez de México, solicita registro de Marca de Servicios:

#### REDEFINE

Para proteger:

Clase: 41

Educación; formación de personas en el ámbito del desarrollo social, personal, profesional, empresarial y de negocios; enseñanza; organización y dirección de coloquios, conferencias, congresos, seminarios, simposios y talleres de formación; orientación profesional y vocacional [asesoramiento en educación o formación]; información sobre educación; servicios educativos; academias [educación]; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; organización de concursos [actividades educativas y recreativas]; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

Presentada: veintinueve de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002739. Managua, veintisiete de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 20494 – M. 4630188 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de Laboratorio Dosa S.A. de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### DREICO

Para proteger:

Clase: 5

“PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ESPECÍFICAMENTE INHIBIDORES DE LA RESORCIÓN OSTEOCLÁSTICA”.

Presentada: veinticuatro de septiembre, del año dos mil catorce. Expediente N° 2014-003473. Managua, veinticinco de septiembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 20495 – M. 4630234 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de Laboratorio Dosa S.A. de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### EFIXANO

Para proteger:

Clase: 5

“PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ESPECÍFICAMENTE, ANTINEOPLÁSICOS”.

Presentada: veinticuatro de septiembre, del año dos mil catorce. Expediente. N°2014-003472. Managua, veinticinco de septiembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 20496 – M. 4630277 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de Laboratorio Dosa S.A. de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### PLUSTAXANO ANHIDRO

Para proteger:

Clase: 5

“PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ESPECÍFICAMENTE, ANTINEOPLÁSTICOS”.

Presentada: veinticuatro de septiembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003469. Managua, veinticinco de septiembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 20497 – M. 4630382 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de Laboratorio Dosa S.A. de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio;

#### MELFOMA

Para proteger:

Clase: 5

“MEDICAMENTOS ANTINEOPLÁSTICOS”.

Presentada: veinticuatro de septiembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003470. Managua, veinticinco de septiembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 20498 – M. 4630420 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de Laboratorio Dosa S.A. de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### LENOMEL

Para proteger:

Clase: 5

“PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ESPECÍFICAMENTE, INMUNO-MODULADORES”.

Presentada: veinticuatro de septiembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003471. Managua, veinticinco de septiembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 20499 – M. 4630480 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de Laboratorio Dosa S.A. de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### DETAVI

Para proteger:

Clase: 5

“PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ESPECÍFICAMENTE, ANTINEOPLÁSTICOS”.

Presentada: veinticuatro de septiembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003474. Managua, veinticinco de septiembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 20500 – M. 4630633 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Prolysin C, clase 5 Internacional, Exp.2004-000796, a favor de Dr. Matthias Rath, de Alemania, bajo el No. 2014106784 Folio 89, Tomo 341 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tres de Septiembre, del 2014. Harry Peralta López. Director/ Registrador.

Reg. 20501 – M. 4630749 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TERANA, clase 30 Internacional, Exp. 2012-001943, a favor de TERANA, SOCIEDAD ANONIMA, de México, bajo el No. 2014106862 Folio 167, Tomo 341 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de Septiembre, del 2014. Harry Peralta López. Director/ Registrador.

Reg. 20502 – M. 4630773 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios TITAN MINING SERVICES, clase 37 Internacional, Exp. 2012-000833, a favor de Titán Internacional, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014106861 Folio 166, Tomo 341 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de Septiembre, del 2014. Harry Peralta López. Director/ Registrador.

Reg. 20503 – M. 4630870 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio REMBURT, clase 5 Internacional, Exp.2013-003861, a favor de ARES TRADING S.A., de Suiza, bajo el No. 2014103832 Folio 45, Tomo 330 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 20503 – M. 4630900 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio IMZIG, clase 5 Internacional, Exp. 2013-000009, a favor de ARES TRADING S.A., de Suiza, bajo el No. 2014103868 Folio 81, Tomo 330 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 20505 – M. 96103 – Valor C\$ 95.00

WENDY MARIA ARGÜELLO CASTILLO, Apoderado (a) de MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A. de Luxemburgo, solicita registro de Nombre Comercial:

### TIGO

#### Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la comercialización de productos y prestaciones de servicios de: telecomunicaciones e informática, servicios de acceso a internet y sus valores agregados; servicios de transmisión voz, datos y video; servicios y soluciones de computación en nube: infraestructura como servicios, aplicaciones avanzadas (software), plataformas; servicios de máquina a máquina (Machine to Machine); comercio electrónico; Centros de atención de llamadas (Call Centers); soporte y asistencia técnica; Servicios administrados, servicios de monitoreo; proyectos de Telecomunicaciones llave en mano: venta y renta de equipos de telecomunicaciones e informática; Routers, Switches, Firewalls, controladores, ordenadores, servers, equipos de transporte de red alámbricos e inalámbricos, equipos de video vigilancia, sistemas de supresión y detección de incendios, sistemas de respaldo de energía; ingeniería de redes de fibra óptica y cableado estructurado, redes inalámbricas, centros de Datos; servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseños relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación informática y telecomunicaciones; diseño y desarrollo de ordenadores y software y demás productos y servicios en relación a las marcas TIGO, clase 36, registro número 2010089417; TIGO, clase 41, registro número 2010089419; TIGO, clase 9, registro número 2010089421; TIGO, clase 35, registro número 2010089409; TIGO, Clase 36, registro número 2010089410; TIGO, Clase 38, registro número 2010089411; TIGO, Clase 41, registro número 2010089422; TIGO, Clase 42, registro número 2010089423; TIGO, clase 37, registro número 2010090578; TIGO, clase 42, registro número 2010089420; TIGO, clase 9, registro número 2010089412; TIGO, clase 16,

registro número 2010089414; TIGO, clase 25, registro número 2010089415; TIGO, Clase 38, registro número 2010089418.

Fecha de Primer Uso: uno de Julio, del año dos mil trece

Presentada: veintiuno de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002595. Managua, veintitrés de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 20506 – M. 96103 – Valor C\$ 290.00

WENDY MARIA ARGÜELLO CASTILLO, Apoderado (a) de TESCO STORES LIMITED, de Reino Unido, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

### F&F

Para proteger:

Clase: 14

Metales preciosos y sus aleaciones; joyas; bisutería; piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos; mancuernillas; estuches; insignias de metales preciosos; relojes; relojes de alarma en forma de figuras (estatuillas) de metales preciosos; llaveros; medallas; piedras semipreciosas; pasa-corbatas; prensa-corbatas; correas/cinchos para reloj; joyeros; partes y piezas para todos los productos mencionados.

Clase: 18

Cuero e imitaciones de cuero; pieles de animales, cuero; baúles y bolsos de viaje; sombrillas y paraguas; bastones para caminar; lazos, arneses y talabartería; maletas; bolsas; maletines; morrales; cajas para sombreros; portafolios; cinturones; bolsa de mano; estuches para llaves; lazos de cuero; cajas de música; billeteras; monedero; cartapacios; bolsos para compra con ruedas; mochilas de montaña; bolsos para juego; pelaje(piel); mochilas de bebe; porta bebes; mochilas; estuches; carteras; ropa para mascotas; vestuario para animales; partes y piezas para todos los productos mencionados.

Clase: 25

Ropa, calzado, artículos de sombrerería; bandanas; gorros de baño; ropa de playa; zapatos de playa; cinturones; cinturones monederos; boinas; baberos (no de papel); corpiños; parte superior de las botas; botas; botas de esquí; sostenes; camisolas; gorras; gorros de ducha; ropa para gimnasia; abrigos; collares; corsés; muñequeras; ropa de ciclismo; cuellos postizos; vestidos; orejeras; botas de fútbol; cubrepiés; dispositivos antideslizantes para calzado; punteras para calzado; taloneras para calzado; pieles; guantes; batas de vestir; zapatos de gimnasia; botines; sombreros; sombreros de papel; cintas para la cabeza; tacones; capuchas; calcetería; platillas interiores; chaquetas acolchadas; chaquetas; jerséis; jumpers (vestidos); prendas tejidas; botas de atar; ropa para recién nacidos; ropa de imitación de cuero; ropa de cuero; leggins; calentadores de piernas, forros confeccionados; mantillas; antifaces para dormir; guantes; ropa para motoristas; orejeras; corbatas; ropa exterior; ropa de trabajo; abrigos; pantalones; ropa de papel; abrigos esquimales; viseras; pelerines; capas sueltas con piel; enaguas; pañuelos de bolsillo; bolsas para ropa; ponchos; sudaderas; pijamas; ropa confeccionada; batas de baño; sandalias; saris; pareos; bufandas; chales; sobaqueras; pecheras; camisetas; zapatos; camisas de manga corta; jerséis deportivos; guantes de esquí; faldas; gorros; zapatillas; calzoncillos ajustados (slips);

ligas para calcetines; calcetines; suelas para calzado; polainas; zapatos deportivos; botas deportivas; ligueros; medias; medias que absorben el sudor; trajes; trajes de baño; tirantes para ropa; ropa interior que absorben el sudor; suéteres; camisetas; pantalones; togas; sombreros de copa; tirantes para pantalones; pantalones; calzones de baño; turbantes; calzoncillos; ropa interior; uniformes; partes superiores de calzado; velos; chalecos de pesca; viseras; chalecos; ropa impermeable; trajes húmedos para esquí acuático; ropa para bebés, mamelucos; baberos de tela; batas de vestir; trajes de dormir; mamelucos; guantes; sombreros para bebés; botines; orejeras; calcetines; blusas; cazadoras; sombreros; tirantes(para ropa); ropa deportiva, calzado deportivo; ropa deportiva para motocicleta; trajes deportivos para motocicleta; partes y piezas para todos los productos mencionados.

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios; gestión de empresas; funciones de oficina; organización; operación y supervisión de programas de fidelización y programas de incentivos; organización y supervisión de programas de incentivos de ventas; administración y supervisión de un descuento en línea, oferta especial y vales de cupones de regalos; organización, operación y supervisión de programas de fidelización y programas de incentivos vía internet y dispositivos móviles; servicios de tarjetas de fidelización, publicidad, mercadeo y servicios promocionales; difusión de publicidad y material promocional; servicios de publicidad por medio de correo electrónico; publicidad en línea a través de una red de computadora; estudios de mercado y servicios de mercadeo; información de negocios; servicios de asesoramiento para la gestión empresarial; gestión de archivos informático; recopilación, almacenaje, análisis y recuperación de información y datos; recopilación y sistematización de datos en un ordenador; recopilación y organización de información estadística; servicios de comparación de precios; servicios de análisis de precios; recopilación y provisión de precios, característica y adaptación de información relacionada con bienes y servicios; difusión de la información estadística; administración de tienda al por menor y/o supermercado; alquiler de espacios publicitarios; presentación de productos en medios de comunicación, para la venta al detalle; relaciones públicas; información comercial y asesoría para consumidores; promociones de ventas para otros; decoración de vitrinas; distribución de muestras; contratación de suscripciones a periódicos para otros; servicios de fotocopiadora; alquiler de máquinas dispensadoras; contabilidad; administración comercial de la licencia de bienes y servicios para otros; agencias de reclutamiento; preparación de nóminas; servicios de ventas al por menor y en línea; recopilación, para el para el beneficio de otros de una variedad de servicios que permiten a los clientes ver y comprar convenientemente tales bienes en supermercados o hipermercados o mini mercados o de un catalogo general de mercancía que se ordene por correo, o por medio de telecomunicaciones, o desde un sitio web de internet de mercancía en general; suministro de información a cliente y asesoría o asistencia en la selección de mercancía en conjunto como anteriormente se menciona; información, asesoría y consultoría de servicios en relación con los servicios antes mencionados.

Presentada: treinta y uno de julio, del año dos mil catorce. Expedientes. N° 2014-002780. Managua, cinco de agosto, del año dos mil catorce Adriana Díaz Moreno Registradora Suplente.

Reg. 20507 – M. 96111 – Valor C\$ 435.00

YAMIL ANTONIO AVILÉS PÉREZ, Apoderado (a) Especial de ERNESTO JOSE BUSTOS PEREZ de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270524

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de Vestir.

Presentada: veintinueve de septiembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003518. Managua, treinta de septiembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 20508 – M. 96110 – Valor C\$ 435.00

YAMIL ANTONIO AVILÉS PÉREZ, Apoderado (a) de BOOMBIT SOCIEDAD ANONIMA (BOOMBIT, S. A.) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 180510 y 270502

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad.

Presentada: dieciocho de septiembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003385. Managua, dieciocho de septiembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

### **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA**

Reg. 20521 – M. 96139 – Valor C\$ 95.

#### **INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA ENTE REGULADOR**

#### **CONTRATACION SIMPLIFICADA No. 14-2014 “CONTRATACIÓN DE ARRIENDO DE INMUEBLE PARA OFICINA DAC MASAYA**

El INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA (INE), dando seguimiento al Programa Anual de Contrataciones (PAC), bajo la modalidad de Contratación Simplificada No. 14-2014 según Resolución Administrativa No.48-2014, invita a todos los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado en el Departamento de Masaya, a través del Portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), a presentar ofertas selladas y firmadas para la Contratación Simplificada “CONTRATACIÓN DE ARRIENDO DE INMUEBLE PARA OFICINA DAC MASAYA”, esta Contratación se financia con fondos propios.

Los oferentes interesados podrán obtener la invitación a través del Portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). Las ofertas se recibirán en los siguientes correos electrónicos: [rnoguera@ine.gob.ni](mailto:rnoguera@ine.gob.ni) y [lichavarría@ine.gob.ni](mailto:lichavarría@ine.gob.ni) o bien en sobre cerrado en las Oficinas del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), ubicado de la Rotonda Centroamérica, 350 metros al Oeste a partir del día 15 de octubre al 21 de octubre de 2014 hasta las 04:00 pm.

(f) Arq. Ruth Noguera V., Responsable de la Oficina de Adquisiciones.

Reg. 20522 – M. 96140 – Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA  
ENTE REGULADOR**

**CONTRATACION SIMPLIFICADA No. 16-2014  
“SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE  
VERIFICACIÓN VOLUMÉTRICA Y BASCULAS  
ELECTRÓNICS DE PESAJE”**

El INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA (INE), dando seguimiento al Programa Anual de Contrataciones (PAC), bajo la modalidad de Contratación Simplificada No. 16-2014 según Resolución Administrativa No.50-2014, invita a todos los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a través del Portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), a presentar ofertas selladas y firmadas para la Contratación Simplificada “SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE VERIFICACIÓN VOLUMÉTRICA Y BASCULAS ELECTRÓNICS DE PESAJE”, esta Contratación se financia con fondos propios.

Los oferentes interesados podrán obtener la invitación a través del Portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). Las ofertas se recibirán en los siguientes correos electrónicos: [rnoguera@ine.gob.ni](mailto:rnoguera@ine.gob.ni) y [lichavarría@ine.gob.ni](mailto:lichavarría@ine.gob.ni) o bien en sobre cerrado en las Oficinas del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), ubicado de la Rotonda Centroamérica, 350 metros al Oeste a partir del día 15 de octubre al 21 de octubre de 2014 hasta las 04:00 pm.

(f) Arq. Ruth Noguera V., Responsable de la Oficina de Adquisiciones.

**BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**

Reg. 20525 – M. 96335 – Valor C\$ 95.00

**Unidad de Adquisiciones  
Aviso Gaceta**

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de Licitación Selectiva No. BCN-44-195-14, cuyo objeto es la Contratación de: “Adquisición de Equipos Informáticos Periféricos”. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación, conforme Resolución de Inicio No. UAD-44-10-14-BCN emitida el 10 de Octubre del año 2014.

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (Cien córdobas netos),

pago no reembolsable durante el período del 17 de Octubre del año 2014 hasta un (1) día antes de la Recepción de las Ofertas y deberán realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a 3:00 p.m. con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación; adicionalmente lo podrán obtener en la página WEB del BCN: [www.bcn.gob.ni](http://www.bcn.gob.ni). Y en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

(f) Guadalupe de la Soledad Mejía, Jefe Unidad de Adquisiciones.

Reg. 20524 – M. 96336 – Valor C\$ 95.00

**Unidad de Adquisiciones  
Aviso Gaceta**

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de Licitación Selectiva No. BCN-45-102-14, cuyo objeto es la Contratación de: “Mantenimiento Lectoclasificadora de Billetes BPS-200”. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación, conforme Resolución de Inicio No. UAD-45-10-14-BCN emitida el 10 de Octubre del año 2014.

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (Cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el período del 16 de Octubre del año 2014 hasta un (1) día antes de la Recepción de las Ofertas y deberán realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a 3:00 p.m. con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación; adicionalmente lo podrán obtener en la página WEB del BCN: [www.bcn.gob.ni](http://www.bcn.gob.ni). y en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

(f). Guadalupe de la Soledad Mejía, Jefe Unidad de Adquisiciones.

**LOTERIA NACIONAL**

Reg. 20527 – M. 96224 – Valor C\$ 95.00

**AVISO**

La Unidad de Adquisiciones de Lotería Nacional, ubicada en el Centro Comercial Camino de Oriente, Frente al BAC- Managua, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley No. 737 y artículo 98 y 146 de su Reglamento, informa que en el portal web del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), pueden acceder a la invitación y términos de referencia del procedimiento por Concurso – Simplificada LN-S-050-2014: Contratación de Servicios Profesionales para la: “Elaboración de Planos Constructivos, Especificaciones Técnicas y Presupuesto Base del proyecto: “Construcción de Edificio para funcionamiento de Lotería Nacional – Sucursal Chinandega”, a partir del jueves 16 de octubre del 2014.



Este proceso de contratación, se realiza de conformidad a lo establecido en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento.

Para mayor información, pueden dirigirse a la Unidad de Adquisiciones de Lotería Nacional, ubicada en el Centro Comercial Camino de Oriente, frente al BAC-Managua o al correo electrónico [jicabalceta@loterianacional.com.ni](mailto:jicabalceta@loterianacional.com.ni), telefax 22770479

(f) Julia Icabalceta Olivas, Responsable Unidad de Adquisiciones.

Reg. 20528 – M. 96224 – Valor C\$ 95.

#### AVISO

La Unidad de Adquisiciones de Lotería Nacional, ubicada en el Centro Comercial Camino de Oriente, Frente al BAC- Managua, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley No. 737 y artículo 98 y 146 de su Reglamento, informa que en el portal web del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), pueden acceder a la invitación y términos de referencia de la Contratación por Concurso – Simplificada LN-051-2014: "Contratación de Servicios Profesionales para la: "Elaboración de Planos Constructivos, Especificaciones Técnicas y Presupuesto Base del proyecto: Rehabilitación de Sistema Eléctrico y Cambio de Cielo raso en Edificio Administrativo", a partir del jueves 16 de octubre del 2014.

Este proceso de contratación, se realiza de conformidad a lo establecido en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento.

Para mayor información, pueden dirigirse a la Unidad de Adquisiciones de Lotería Nacional, ubicada en el Centro Comercial Camino de Oriente, frente al BAC-Managua o al correo electrónico [jicabalceta@loterianacional.com.ni](mailto:jicabalceta@loterianacional.com.ni), telefax 22770479.

(f) Julia Icabalceta Olivas Responsable Unidad de Adquisiciones.

#### SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 18917 – M. 2907798 – Valor C\$ 435.00

**CERTIFICACIÓN MARIA EUGENIA CASTILLO MAIRENA**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que vence el día trece de marzo del año dos mil dieciocho **CERTIFICA**: Que en las páginas número cuarenta y uno (41) del libro de actas de la entidad jurídica denominada "MEDICAL SUPPLY NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA", se encuentra el acta que integra y literalmente dice: **ACTA NÚMERO TREINTA (30).- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-** En la ciudad de Managua a las ocho de la mañana del día veintinueve de agosto del año dos mil catorce, se reúne los socios accionistas de la entidad jurídica denominada "MEDICAL SUPPLY NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA" (MESUNIC S.A), en las oficinas de la sociedad, con el propósito de celebrar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, sin

necesidad de citación previa, por estar presentes todos los socios; y se contó con la asistencia de los siguientes accionistas: El señor **EFRAIN ALEXIS DE LA CRUZ**, por si, dueño de noventa y nueve (99) acciones, y la señora **YAMILETH DE LOS ÁNGELES CASTILLO RIVERA**, titular de una (01) acción. Se comprobó el quórum legal, estando presente el cien por ciento del total accionario, preside la sesión el señor **EFRAIN ALEXIS DE LA CRUZ**, asistido por su secretaria la señora **YAMILETH DE LOS ÁNGELES CASTILLO RIVERA**. Por unanimidad de votos se acordó lo siguiente: **PRIMERO**: Disolver la entidad jurídica, "MEDICAL SUPPLY NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA", (MESUNIC S.A), conforme a los procedimientos establecidos en el Pacto Social, Estatutos y leyes de la materia. **SEGUNDO**: El liquidador único será el señor **EFRAIN ALEXIS DE LA CRUZ**, mayor de edad, casado, empresario, con cédula de residencia número D cero cero cero (D 00021904) y de este domicilio, quien realizara los bienes sociales y los convertirán a efectivo o valores negociables y efectuaran todas las actividades propias de su cargo en un tiempo no mayor de ciento veinte días. **TERCERO**: Que el contador general de la empresa preparo un balance general a la fecha, el que me presenta en este acto, el cual es en cero que a continuación detallo: **MEDICAL SUPPLY NICARAGUA AL 31 DE JULIO 2014 ACTIVO CORDOBAS PASIVO CORDOBAS DISPONIBLE CIRCULANTES EFECTIVOS EN CAJA DE BANCOS – EFECTIVO EN BANCO ACTIVO CIRCULANTES PROVISIONES CUENTAS POR COBRAR OTROS - PRESTACIONES ACTIVO FIJO PROPIEDADES – PASIVO FIJO MOBILIARIO U EQUIPO DE OFICINA --- CUENTAS POR PAGAR DEPRESACIÓN ACUMULADA – CAPITAL ACTIVO A DIFERIR GASTOS PRE OPERATIVOS ===== TOTAL PASIVO TOTAL ACTIVO \_\_\_ MAS CAPITAL \_\_\_** Sello LICENCIADO ALDO ELI GUERA CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO- REPUBLICA DE NICARAGUA – AMERICA CENTRAL- f (Ilegible) CONTADOR GENERAL. **CUARTO**: Se comisiona al señor **EFRAIN ALEXIS DE LA CRUZ**, para que comparezca ante Notario Publico a ratificar la disolución de la Sociedad. **QUINTO**: La certificación librada por el secretario, o por un notario publico, será suficiente documento habilitante para que el señor **EFRAIN ALEXIS DE LA CRUZ**, demuestre su personería. No habiendo mas que tratar se levanta la sesión y leída que fue la presente acta, se aprueba, ratifica y firmamos. (f) Ilegible de **ACTA NÚMERO TREINTA (30).- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-** En la ciudad de Managua a las ocho de la mañana del día veintinueve de agosto del año dos mil catorce, se reúne los socios accionistas de la entidad jurídica denominada "MEDICAL SUPPLY NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA" (MESUNIC S.A), en las oficinas de la sociedad, con el propósito de celebrar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, sin necesidad de citación previa, por estar presentes todos los socios; y se contó con la asistencia de los siguientes accionistas: El señor **EFRAIN ALEXIS DE LA CRUZ**, por si, dueño de noventa y nueve (99) acciones, y la señora **YAMILETH DE LOS ÁNGELES CASTILLO RIVERA**, titular de una (01) acción. Se comprobó el quórum legal, estando presente el cien por ciento del total accionario, preside la sesión el señor **EFRAIN ALEXIS DE LA CRUZ**, asistido por su secretaria la señora **YAMILETH DE LOS ÁNGELES CASTILLO RIVERA**. Por unanimidad de votos se acordó lo siguiente: **PRIMERO**: Disolver la entidad jurídica, "MEDICAL SUPPLY NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA", (MESUNIC S.A), conforme a los procedimientos establecidos en el Pacto Social, Estatutos y leyes de la materia. **SEGUNDO**: El

liquidador único será el señor **EFRAIN ALEXIS DE LA CRUZ**, mayor de edad, casado, empresario, con cédula de residencia número D cero cero cero (D 00021904) y de este domicilio, quien realizara los bienes sociales y los convertirán a efectivo o valores negociables y efectuaran todas las actividades propias de su cargo en un tiempo no mayor de ciento veinte días. **TERCERO:** Que el contador general de la empresa preparo un balance general a la fecha, el que me presenta en este acto, el cual es en cero que a continuación detallo: **MEDICAL SUPPLY NICARAGUA AL 31 DE JULIO 2014 ACTIVO CORDOBAS PASIVO CORDOBAS DISPINIBLE CIRCULANTES EFECTIVOS EN CAJA DE BANCOS - FECTIVO EN BANCO ACTIVO CIRCULANTES PROVICIONES CUENTAS POR COBRAR OTROS - PRESTACIONES ACTIVO FIJO PROPIEDADES - PASIVO FIJO MOBILIARIO U EQUIPO DE OFICINA --- CUENTAS POR PAGAR DEPRESACION ACUMULADA - CAPITAL ACTIVO A DIFERIR GASTOS PRE OPERATIVOS ===== TOTAL PASIVO TOTAL ACTIVO \_\_\_\_\_ MAS CAPITAL \_\_\_\_\_** Sello LICENCIADO ALDO ELI GUERA CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO- REPUBLICA DE NICARAGUA - AMERICA CENTRAL- f (Ilegible) CONTADOR GENERAL. **CUARTO:** Se comisiona al señor **EFRAIN ALEXIS DE LA CRUZ**, para que comparezca ante Notario Publico a ratificar la disolución de la Sociedad. **QUINTO:** La certificación librada por el secretario, o por un notario publico, será suficiente documento habilitante para que el señor **EFRAIN ALEXIS DE LA CRUZ**, demuestre su personería. No habiendo mas que tratar se levanta la sesión y leída que fue la presente acta, se aprueba, ratifica y firmamos. (f) Ilegible de Efrain Alexis De La Cruz (f) Ilegible Yamileth De Los Ángeles Castillo Rivera. Es conforme, y para los fines consiguientes firmo la presente certificación en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día veintinueve de agosto del año dos mil catorce. (f) Ilegible.

Reg. 18918 - M. 91120 - Valor C\$ 580.00

**TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIEZ (10).-DISOLUCION DE SOCIEDAD ANONIMA.-** En la Ciudad de Managua, a las nueve y Cinco Minutos de la mañana del día seis de junio del año dos mil catorce. **ANTE MÍ: GUILLERMO JOSE SOTELO HERNANDEZ**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio y residencia en esta Ciudad, quién se identifica con cedula Número: **001-100282-0031Q.-** Debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia con carnet numero: **12452** para cartular durante un quinquenio que vence el día diecisiete de febrero del Año Dos Mil diecisiete.- Comparecen los señores: **ANDREA DEL CARMEN VELASQUEZ GAITAN**, mayor de edad, casada, empresaria y de este domicilio, con cedula de identidad numero **001-101158-0048X**, **JOSE ALBERTO GUTIERREZ PEREZ**, mayor de edad, casado, factor de comercio, con cedula de identidad número **041-180950-0000P**, **PAOLA ELIZABETH GUTIERREZ VELASQUEZ**, mayor de edad, casada, administradora de empresa y de este domicilio, con cedula de identidad numero **001-260883-0019V**, **JOSE ALBERTO GUTIERREZ VELASQUEZ**, mayor de edad, soltero, licenciado, administración de empresa, y de este domicilio, con cedula de identidad numero **001-130982-0024K** la que tuve a la vista debidamente extendida por el consejo supremo electoral.-Doy fe de conocer personalmente a los comparecientes y que a mi juicio tienen la plena capacidad civil, legal necesaria para obligarse y contratar en especial para otorgar en este acto,

accionados en sus propios nombre y representación e interés.- expresan conjuntamente los comparecientes señores: **ANDREA DEL CARMEN VELASQUEZ GAITAN, JOSE ALBERTO GUTIERREZ PEREZ, PAOLA ELIZABETH GUTIERREZ VELASQUEZ, JOSE ALBERTO GUTIERREZ VELASQUEZ** y dicen: **PRIMERA: RELACION DE SOCIEDAD:** Que de conformidad a escritura número diez (10) constitución de sociedad anónima y estatutos celebrada en la ciudad de Managua a las once y quince minutos de la mañana del diecisiete de junio del año dos mil, ante los oficios del notario público: **ROGER GUEVARA MENA**, donde habían convenido y constituido la sociedad denominada **DISTRIBUIDORA LA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANONIMA**, la cual se abreviaría **DISTRIBUIDORA LA UNIVERSAL S,A** o bien podría ser conocida como **LA UNIVERSAL**, debidamente inscrita bajo el asiento numero: **249131**; pagina **264/265**; tomo: **3** del libro de mercantil e inscrita hoy con numero: **22.469-B5**; pagina **253/269**; tomo: **807-B5**, libro segundo de sociedades del registro público e inscrita con numero: **32783**; pagina **3/4**, tomo: **144**, libro de personas de este registro público mercantil de Managua; la que tendría como domicilio en Managua, pudiendo establecer sucursales en el resto de la república o fuera de ella, con una duración de noventa y nueve años y que el objeto de la misma seria a la fabricación, importación, distribución y venta de papelería y artículos de oficina y escolares, mobiliario, accesorios de oficina, de imprenta y bisutería, a la importación y exportación de materia prima en general, con un capital social de **Quinientos mil córdobas (C\$ 500, 000.00)**, el que estaría dividido e incorporado en cien acciones comunes de capital, con un valor de cinco mil cada una, quedando conformada por una junta general de accionistas y una junta directiva, compuesta por un presidente, vicepresidente, secretario, y tesorero, y que dicha sociedad se regiría bajo los estatutos de dicha acta de constitución, así como su disolución estaría sujeta a lo contemplado y previsto en el código civil y código de comercio. Continúan manifestando los comparecientes y conjuntamente dicen: **SEGUNDA: DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD:** siendo que en reunión ordinaria de la junta general de accionistas compuesta por los comparecientes antes mencionados donde una vez que se comprobó que había suficiente quórum, a las tres de la tarde del día cinco de marzo del presente año dos mil trece, recogida en la acta numero: **siete**, en sus folios: **17/18/19**, del libro de actas de esta sociedad; con punto de agenda **Disolución y Liquidación de la sociedad anónima denominada DISTRIBUIDORA LA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANONIMA**, la cual se abreviaría **DISTRIBUIDORA LA UNIVERSAL S,A**. la cual fue sometida a votación entre los socios, quienes de manera conjunta y unánime, resolvieron en función de sus facultades conferidas mediante lo dispuesto en acta constitutiva y sus estatutos y en base al Arto. 262 inciso. 2 y Arto. 272 inciso. 3, establecido en el código comercio de Nicaragua en sus arto. 287, en que se establece que los socios de común acuerdo podrán dar por finalizado o extinta la sociedad y posteriormente se realizara la liquidación de los bienes de dicha sociedad, y acuerdan lo siguiente: 1) por votación unánime y por voluntad propia de cada uno de los socios, a partir de la firma de este documento queda disuelta la sociedad anónima denominada **DISTRIBUIDORA LA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANONIMA**, 2) en vista que dicha sociedad nunca ejerció funciones operativas lo que se demuestra con el siguiente balance general:

DISTRIBUIDORA LA UNIVERSAL S.A  
BALANCE GENERAL AL 30 DE AGOSTO 2002

**BALANCE GENERAL.**

**ACTIVO CIRCULANTE**

CUENTA	CONCEPTOS	PARCIAL	TOTAL
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			
Efectivo en caja			
Bancos			500,000.00
Cuentas por Cobrar			
Impuestos por anticipados			
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>500,000.00</b>
1500 Activos Fijos			
Total Activos Fijos			
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>0.00</b>
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>			
2000 Proveedores			
2001 préstamos por pagar			
2010 Retenciones por pagar			
<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>			<b>0.00</b>
<b>CAPITAL</b>			
Capital Social			500,000.00
Utilidad o pérdida acumulada			
Utilidad o pérdida del ejercicio			
Total de capital			0.00
<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>			<b>500,000.00</b>

Elaborado por: licenciado: Heriberto J. Rosales R. C.P.A 2424 SELLO Y FIRMA, APROBADO: FIRMA.

**DISTRIBUIDORA LA UNIVERSAL**

**ESTADO DE RESULTADO**

Activo circulante				
CUENTA		INGRESO	MES	ACUMULADO
	VENTA DE SERVICIOS		0.00	0.00
	VENTAS NETAS			
	COSTOS			
COSTOS			0.00	0.00
	GASTOS DE OPERACIÓN			
	GASTOS FINANCIEROS			
	GASTOS NO DEDUCIBLES			
	OTROS GASTOS			
	UTILIDAD DEL EJERCICIO		0.00	0.00

ELABORADO: LICENCIADO: HERIBERTO J. ROSALES R. C.P.A 2424 FIRMA Y SELLO. REVISADO POR: FIRMA. Documentos que yo el notario doy fe de haber tenido a la vista en original y que adjunto a la presente. Y siendo que dicha sociedad nunca opero, por tanto no genero ganancias, ni perdidas, estando solo presente el capital social, han decidido realizar la liquidación de dicho capital social, entregando a cada socio el mismo aporte y porcentaje de acciones, acordado al momento de la constitución de dicha sociedad, dándose en este mismo acto por finiquitado y cancelados del capital social aportado al momento de la constitución de dicha sociedad anónima. 3) Gastos de disolución y liquidación de sociedad anónima, serán asumidos de manera conjunta por los socios equitativamente. Continúan manifestando los comparecientes y dicen: **TERCERA: ACEPTACION:** que en calidad en que actúan y estando consiente de lo antes referido aceptan y una y cada una de las cláusulas y acuerdo que en ella contiene, en especial la disolución de la sociedad anónima; denominada DISTRIBUIDORA LA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANONIMA.- Así se expresaron los compareciente bien instruidos por mí el Notario, acerca del valor, objeto y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y de las especiales que contienen renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y de las que en concreto se han hecho. Y leída que fue por mí el Notario íntegramente la presente Escritura a los comparecientes quienes la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman junto conmigo el Notario que da fe de todo lo relacionado. - ANDREA VELASQUEZ G. (F) ILEGIBLE. (F) ILEGIBLE. (F) ILEGIBLE. (F) ILEGIBLE. - NOTARIO PÚBLICO.----- PASO ANTE MI FRENTE DEL FOLIO NUMERO OCHO AL FRENTE DEL FOLIO NUMERO NUEVE Y DE MI PROTOCOLO NUMERO SEIS Y CONTENIDO EN LA SERIE "G" NUMERO 7481488, QUE LLEVO EN EL CORRIENTE AÑO DOS MIL CATORCE Y A SOLICITUD DE LOS SEÑORES: ANDREA DEL CARMEN VELASQUEZ GAITAN, JOSE ALBERTO GUTIERREZ PEREZ, PAOLA ELIZABETH GUTIERREZ VELAZQUEZ, JOSE ALBERTO GUTIERREZ VELASQUEZ, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN DOS HOJAS UTIL DE PAPEL SELLADO DE LEY SERIE "N" NÚMEROS: 0053129, 0053130, QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, A LAS ONCE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- (F) GUILLERMO JOSE SOTELO HERNANDEZ.- ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

---



---

**SECCIÓN JUDICIAL**

---



---

Reg. 19132 – M. 91590 – Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

Se cita a los socios de la entidad denominada "INVERSIONES GENERALES AGROPECUARIAS S, A" para que a las nueve de la mañana del vigésimo día hábil después de publicados los edictos, comparezcan a la sala de actuaciones judiciales del complejo judicial central Managua para que lleven a efecto junta general de accionistas para nombrar al representante Legal de dicha sociedad dentro del presente juicio Ordinario con acción con acción de Prescripción Extraordinaria bajo apercibimiento de nombrarlo esta autoridad si no lo hicieren.

Dado en Managua, a las diez y treinta y nueve minutos de la mañana del ocho de septiembre de dos mil catorce. (F) JUEZ NELSON OMAR LARIOS FONSECA, JUZGADO TERCERO DISTRITO CIVIL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN MANAGUA. (F) SECRETARIO.

**BRCODECA**

Exp: 010161-ORM4-2014CV

3-3

Reg. 19648 – M. 93678 – Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

La Señora KARINA ISABEL REYES URBINA solicita ser Declarada Heredera Universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora María Auxiliadora Urbina (Q.E.P.D) en especial de un lote de terreno ubicado en el barrio 3-80 Enrique Bermúdez, numero 13, manzana 14, con una extensión superficial de 181.65mts<sup>2</sup> con los siguientes linderos particulares Norte: lote 14; Sur: lote 12; Este: avenida; y Oeste: lote 24, inscrito bajo el numero 143,392, folio 67, tomo 2,902, asiento 1º de la columna de inscripciones, sección de derechos reales del libro de propiedades del registro público de la propiedad del departamento de Managua.

**INTERESADOS, OPONERSE TÉRMINO LEGAL DE OCHO DIAS.**

Dado en Managua, a los once y cuarenta y nueve minutos de la mañana del veinticinco de septiembre de dos mil catorce.

**JUEZ JAVIER AGUIRRE ARAGÓN, JUZGADO QUINTO DISTRITO CIVIL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN MANAGUA. (F) SECRETARIO**

**BRCODECA**

Exp: 010979-ORM4-2014CV

3-1

---



---

**UNIVERSIDADES**

---



---

**TÍTULOS PROFESIONALES**

Reg. 18672 – M. 89876 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 360, página 180, tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**EYDERARNOLDO TORREZ RAMIREZ.** Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA Sede Juigalpa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Juigalpa, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil catorce. Rector de la Universidad Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA-Sede Juigalpa, José Anibal Montiel Urbina. Secretario General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 23 de agosto del año 2014. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 18984 – M. 91090 – Valor C\$ 95.00

### **CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la **Dirección de Registro y Control Académico del Centro de Estudios Tributarios, Administrativos y Empresariales (CETAE)**, Certifica que en la Página 18, Tomo I, Registro N° 108 del Libro de Títulos que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“EL CETAE” POR CUANTO:**

**FRANCÉS ARMALI RIVERA CASTRO**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigido por el plan de estudio de tipo cuaternario que establece el **CETAE**, **POR TANTO:** Le extiende el Título de : **“Postgrado en Contabilidad Fiscal & Auditoría de Impuestos”** para que goce de todos los derechos y prerrogativas de Ley.

Dado en Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de septiembre del año 2014. Rector del Centro, Manuel Antonio Carcache. El Secretario, Miguel Ángel Porras Bojorge.

Es conforme, Managua, 24 de Septiembre del año 2014. (f) Miguel Ángel Porras Bojorge. Director. (f) Lic. Miguel Ángel Porras Bojorge. Director.

Reg. 19233 – M. 91726 – Valor C\$ 95.00

### **CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que en la página doscientos ochenta y cuatro, tomo uno, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA” POR CUANTO:**

**JULISSA DE LA CONCEPCIÓN GAITÁN GUTIÉRREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Alvaro Alberto Fajardo Salgado. el Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme, Chinandega, dos de diciembre del año dos mil once. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. 19234 – M. 91855 – Valor C\$ 95.00

### **CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 499, Página No. 251, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**HUGO ANTONIO SÁNCHEZ VARGAS**, natural de Niquinohomo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 19235 – M. 3127500 – Valor C\$ 95.00

### **CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida N° 323, Folio 008, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a Maestrías y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO.**

**NOEL ALBERTO CRUZ BARRIENTOS**, ha cursado y aprobado satisfactoriamente cada uno de los módulos del Programa de Estudios de la Maestría en Docencia Universitaria, **POR TANTO** le extiende el Título De: **Magister en Docencia Universitaria**. Para que goce de los derechos y prerrogativas inherentes a su grado.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año catorce. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 19236 – M. 91582 – Valor C\$ 95.00

### **CERTIFICACIÓN**

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 16 Partida 3,585 Tomo XIX del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**MARIA DE LOS ANGELES PEREZ ORDOÑES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, doce días del mes de febrero del año dos mil catorce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 19237 – M. 91613 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 166 tomo XIII partida 11602 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

**NELSON ELEAZAR ABURTO CARAZO**. Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de febrero del año dos mil catorce”. El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar castillo Guido Ruiz. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 19238 – M. 91680 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 410 Tomo No. 04 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**PAOLANADIR MANZANAREZ MATUS**, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR**

**TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Msc. Ivan Daniel Ortiz Guerrero, El Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los tres días del mes de junio del año dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

Reg. 19239 – M. 91741 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 664 Tomo No. 04 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería en Computación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**DORA MARÍA LUGO OBANDO**, Natural de: Granada, Departamento de: Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Computación**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, El Secretario General: Dr. Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil trece. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Director de Registro Académico.

Reg. 19240 – M. 91733 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000109 Tomo No. 08 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**GEOVANNY FRANCISCO NÚÑEZ VELÁSQUEZ**, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cuatro días del mes de agosto del año doce. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, Secretaria General: Lic. Anette Kiesler Bergman

Es conforme, Managua, Nicaragua a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 054 Tomo No. 01 del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". **POR CUANTO:**

**GEOVANNY FRANCISCO NÚÑEZ VELÁSQUEZ**, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cuatro días del mes de agosto del dos mil doce. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, Secretaria General: Lic. Anette Kiesler Bergman

Es conforme, Managua, Nicaragua a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 19241 – M.91839 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 42; Número: 547; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**ESVELIA RAQUEL ZELEDÓN**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 3 días del mes de diciembre del año 2009. (F) Ilegible; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 09 de julio de 2010. Ante mí, (f) Lic. Erick Pérez Chavarría, Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. 19242 – M. 91871 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 161; Número: 3419; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**JORGE ANTONIO REYES HERNÁNDEZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Le extiende el título de: **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de enero del año 2014. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, sábado, 15 de marzo de 2014. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas, Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. 19243 – M. 2937050 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el numero: 1339 Folio: 044 tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Administración, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**LUIS FRANCISCO SEQUEIRA CARDENAS**, natural de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Mercadeo y Publicidad**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil catorce. Rectoría, MBA. Kathia Sehtman; Secretaria General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua a los 22 días del mes de agosto de 2014. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. 19244 – M. 91701 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el numero: 1243 Folio: 042 tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Administración, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**OHSIRIS YAOSKA BALLADARES CRUZ**, natural de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil catorce. Rectoría, MBA. Kathia Sehtman; Secretaria General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua a los 22 días del mes de agosto de 2014. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. 19245 – M. 91782 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el numero: 1242 Folio: 042 tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Arquitectura, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**HELLEN MASSIEL ARAGON**, natural de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Arquitecta**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de agosto del año dos mil catorce. Rectoría, MBA. Kathia Sehtman; Secretaria General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua a los 22 días del mes de agosto de 2014. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. 19246 – M. 3060500 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXI Partida: 808 Tomo: 12 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**CARMEN MARIA RUIZ ZAMBRANA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General

de UNIVAL, le extiende el Título De: **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 4 días del mes de julio de 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 4 días de septiembre de 2014. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 19247 – M. 17355018 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXIV Partida: 918 Tomo: 14 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**FATIMA GUADALUPE CASTELLANOS JARQUIN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título De **Licenciada en Psicología con su especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de marzo de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 4 días de septiembre de 2014. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 19248 – M. 3118696 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. I Partida: 26 Tomo: 13 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**NOE BARRERA REYES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de



UNIVAL, le extiende el Título De **Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 3 días del mes de octubre de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 24 días de septiembre de 2014. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 19249 – M. 3063154 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. 53 Partida: 857 Tomo: I del Libro de Registro de la División de Postgrados que lleva este departamento de, - **POR CUANTO:**

**JOSEFA DE LA CRUZ ROA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la División de Postgrados para obtener el grado de Maestría, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título De **Master en Ciencias de la Educación con mención en Didáctica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de agosto de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. Vice-Rector de Post-Grado Msc. Ivan Jerez .El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 4 días de septiembre de 2014. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 19250 – M. 3063156 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. 47 Partida: 754 Tomo: I del Libro de Registro de la División de Postgrados, que lleva este departamento de - **POR CUANTO:**

**IMELDA DEL CARMEN MALESPIN SOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la División de Postgrados para obtener el grado de: Maestrías, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título De **Máster en Ciencias de la Educación con mención en Didáctica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 9 días del mes de noviembre de 2012. El Rector de la Universidad,

Dr. Sergio Bonilla. Vice-Rector de Post-Grado Msc. Ivan Jerez, El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 4 días de septiembre de 2014. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 19251 – M. 91677 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 42, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**EL INGENIERO JORGE MIGUEL RUIZ MÉNDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestría en Seguridad Alimentaria y Nutricional con Énfasis en Gestión Local**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 02 de julio de 2014. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19252 – M. 91578 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 304, tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MERCEDES ARGENTINA TRUJILLO ZAPATA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 28 de marzo de 2014. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19253 – M. 91575 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 188, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARCOS ANTONIO ARÁUZ CARVAJAL**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de marzo de 2014. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19254 – M. 4369277 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 5002, Acta No. 29, Tomo XI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**NINOSKA MASSIEL GARCÍA VARGAS**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 27 días del mes de abril del 2014. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de abril del 2014. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 19255 – M. 91665 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 5046, Acta No. 29, Tomo XI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**JOSÉ ANTONIO RIVAS RÍUZ**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 27

días del mes de abril del 2014. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de abril del 2014. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 19256 – M. 91721 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 89 Partida 1955 Tomo X del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**RAMONA DEL CARMEN PERALTA CENTENO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los once días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Raúl David Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, once días del mes de diciembre del año dos mil diez. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 19257. – M. 91833 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Jefe Sección Docente y la Oficina de Registro y Estadísticas del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **El Centro Superior de Estudios Militares del Ejército de Nicaragua. “General de División José Dolores Estrada Vado”:** **POR CUANTO.**

**JOSÉ ELÍAS ALTAMIRANO ZELEDÓN**. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil catorce. Inscrito en el libro de Ratificación de Título: Número 67, Folio 044, Tomo I.

Dado en la Ciudad de Managua, Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil catorce. Jefe Registro Académico Ingeniero Edgar Román Matamoros Saballos.

Reg. 19258 – M. 91641 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 305 Página No. 154, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**MARIBEL DUARTE JAIME**, natural de El Rama, Departamento de Zelaya Central, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 452, Partida No 266, Tomo No. III, del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**MARIBEL DUARTE JAIME**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Base de Datos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio de 2010. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg.19259 – M.91630 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que

en la página 75 tomo XII del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ARLEN WALESKA CERDA MARTÍNEZ**. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-290492-0003R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 22 de agosto del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.19260 – M.91689 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 466 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DOUGLAS ANTONIO GÓMEZ SALINAS**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-250663-0001W, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Pedagogía con mención en Docencia Universitaria**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de junio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.19261 – M. 91725 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 99 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**ANA MARÍA FLORES BRIONES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional

Multidisciplinaria de Estelí **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias Ambientales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 17 de diciembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.19262 – M. 91794 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 448 tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KARLA MARGARITA RODRÍGUEZ JIRÓN,** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 201-110687-0002N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 26 de del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 447 tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KARLA MARGARITA RODRÍGUEZ JIRÓN.** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 201-110687-0002N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 26 de agosto del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.19263 – M. 91835 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 227 tomo IV del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LAURA TAMARA ESTEBAN VELÁSQUEZ.** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-020193-0005Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 22 de agosto del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.19264 – M. 91807 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 449 tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ELBA MARÍA RÍOS TÉLLEZ.** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-071185-0004W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Administración de la Educación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 26 de agosto del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.19265 – M. 91879 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 196 tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA TERESA ÚBEDA RUGAMA.** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 242-210591-0001T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 22 de agosto del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.19267 – M. 91841 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 395 tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DIANA ELIZABETH HERNÁNDEZ DÍAZ.** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-130773-0008D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Estadística.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 22 de agosto del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.19268 – M. 91810 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 470 tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**OLGA LORENA OCAMPO.** Natural de Nicaragua con cédula

de identidad 081-281169-0009B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Administración de la Educación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 22 de septiembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.19269 – M. 91790 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 464 tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ESTHER GUADALUPE GÓMEZ VEGA.** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-050181-0122C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Administración de la Educación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.19270 – M. 91780 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 222 tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Títulos que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ESTHER ARACELY GONZÁLEZ MADRID.** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-180691-0008M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, cinco de septiembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.19271 – M. 91778 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 223 tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CINDY ELENA RIZO CASTELLÓN.** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-010592-0016W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.19272 – M. 91659 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 301 tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**BEYRA MERCEDES VALLEJOS MARTÍNEZ.** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 165-210292-0000D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, once de septiembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.19273 – M. 91699 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 235 tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ERICK ANTONIO GARCÍA LÓPEZ.** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-130786-0006H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de septiembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.19274 – M. 91593 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 471 tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**HEYSSELL LIBETH OROZCO RODRÍGUEZ.** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 616-160890-0003P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Filología y Comunicación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 19275 – M. 91643 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 104, Página 010, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad,

correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**EDGAR JOSÉ TALAVERA.** Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciado en Pedagogía con mención en Administración Escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Eugenio Esteban Torrez Díaz. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 19276 – M. 91755 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 231, Página 005, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**GERALDIN MARÍN LÓPEZ.** Natural de Santo Domingo, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dos días del mes de julio del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 19277 – M. 91755 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 946, Página 020, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**ORLANDO JAVIER RIZO CENTENO.** Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciado en Derecho**,

para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Vicente Álvarez Delgado. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 19278 – M. 91798 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 416, Página 009, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**ROMMEL ANTONIO GUTIÉRREZ LÓPEZ.** Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vilchez Guerrero. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 19279 – M. 91852 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 919, Página 019, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**ARIELKA VANÉSSA ACEVEDO.** Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Vicente Álvarez Delgado. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 19280 – M. 91850 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 922, Página 019, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**PILAR JAZMIN MEDINA SANCHEZ.** Natural de La Libertad, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Vicente Álvarez Delgado. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 19281 – M. 91798 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 131, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR. POR CUANTO:**

**MAURA ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el título de **Maestría en Educación con Especialidad en Didáctica**, programa educativo que una duración de 825 horas académicas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica

que en la página 146, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR. POR CUANTO:**

**MAURA ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Especialista en Didáctica de la Educación Superior**, programa educativo que tiene una duración de 825 horas académicas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro.

Es conforme a nuestros libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 19282 – M. 91731 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 161, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**YAMILETH DEL SOCRRO RUEDA TIJERINO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el título de **Maestría en Educación con Especialidad en Didáctica**, programa educativo que tiene una duración de 825 horas académicas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro.

Es conforme a nuestros libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 19283 – M. – 91893 – Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM)



CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número 102 en el folio 102 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 102. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**MARÍA ROSALÍA SANDINO CASTILLO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cinco días del mes de julio del año dos mil catorce. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 102, Folio 102, Tomo XXVIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 5 de julio del año 2014." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua cinco de julio del año dos mil catorce. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo. Secretaria General."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua cinco de julio del año dos mil catorce. (f) Msc Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. 19284 – M. – 2931176 – Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo IV del Departamento de Registro Académico rola con el número 047 en el folio 047 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 047. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**FÁTIMA MARJOURIE LÓPEZ MARTÍNEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Maestría y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO** le extiende el Título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Mercadotecnia Avanzada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de agosto del año dos mil catorce. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 047, Folio 047, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 15 de agosto del año 2014." Es conforme con su original con el que fue debidamente

cotejado, Managua quince de agosto del año dos mil catorce. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo, Secretaria General."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua quince de agosto del año dos mil catorce. (f) Msc Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. 18930 – M. 90747 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 134, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**HAMILTON DOUGLAS GARCÍA MONTANO**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad **441-011190-0013T**, ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Biología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 4 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 127, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**HAMILTON DOUGLAS GARCÍA MONTANO**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad **441-011190-0013T**, ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Biología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 4 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 18931 – M. 90985 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 210, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SCARLETH ISAMAR MONTENEGRO LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-090992-0016Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Computación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 18932 – M. 91100 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 195, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YÁDER JOSUÉ LÚQUEZ ZELAYA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-311289-0002J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 22 de agosto del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 18933 – M. 91048 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 207, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de

la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JORGE LUIS SOZA MARTÍNEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-090689-0006B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Computación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 18934 – M. 91030 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 153, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KEYLA PATRICIA LÓPEZ MENDOZA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-020290-0006E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 18935 – M. 909492 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 216, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LICETT DEL CARMEN LÓPEZ RIVERA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 454-061088-0002X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por

el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Computación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 18936 – M. 91034 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 146, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JHONATAN OSMAR MARTÍNEZ MORALES.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-170592-0005U, ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 11 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 18937 – M. 90988 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 213, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**EVELING ANIELKA MAIRENA RAMÍREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-141288-0007H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Computación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 18938 – M. 90788 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 89, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**VÍCTOR ADOLFO CASTILLO LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-190393-0042T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 8 de septiembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 18939 – M. 90791 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 228, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JERYL LIZETH SOLÍS ÚBEDA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-160589-0007L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Computación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 11 de septiembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 18940 – M. 90844 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 230, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LUZ MARINA CENTENO CENTENO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-040163-0004W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 11 de septiembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 18941 – M. 90838 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 231, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**RAÚL ANTONIO MENDOZA MUÑOZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-280290-0004J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 11 de septiembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 18942 – M. 90978 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 02, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JULIO CESAR MIRANDA GUTIÉRREZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroecología Tropical,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 12 de agosto de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18943 – M. 90784 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 139, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Carrera de Medicina Veterinaria, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ALEJANDRA PATRICIA REYES REYES,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Carrera de Medicina Veterinaria, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Medicina Veterinaria,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 13 de julio de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18944 – M. 90849 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 39, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**OLMAN JOSÉ GARCÍA ROCHA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 15 de mayo de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18945 – M. 90719 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 01, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**DAMARIS ELIETTE GUTIÉRREZ ROMERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroecología Tropical**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 12 de agosto de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18946 – M. 90823 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 255, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**VERÓNICA ROMÁN VELÁSQUEZ ARÁUZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 15 de julio de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18947 – M. 90757 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 340, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**BERTHA LIZETTE AVENDAÑO OLIVAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título

de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil doce. El Rector de la Universidad, R. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 25 de abril de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18948 – M. 90813 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 275, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económica y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**CLAUDIA MERCEDES CARRIÓN BOHORGE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 15 de julio de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18949 – M. 90890 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El Suscrito Jefe Sección Docente y la Oficina de Registro y Estadísticas del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, El Centro Superior de Estudios Militares del Ejército de Nicaragua, **“GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO”:** **POR CUANTO.**

**MARÍA EUGENIA LARA AGUINAGA**, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil catorce. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 79, Folio 044, Tomo I

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil catorce. Jefe Registro Académico Ingeniero. (f) Edgard Román Matamoros Saballos.

Reg. 18950 – M. 90918– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente y la Oficina de Registro y Estadísticas del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, El Centro Superior de Estudios Militares del Ejército de Nicaragua, **“GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO”**: POR CUANTO.

**MARÍA ALEJANDRA AMADOR ARTILES**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO**: le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil catorce. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 68, Folio 044, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil catorce. Jefe Registro Académico Ingeniero. (f) Edgard Román Matamoros Saballos.

Reg. 18951 – M. 90980– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, El Centro Superior de Estudios Militares del Ejército de Nicaragua, **“GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO”**: POR CUANTO.

**BRYAN STEVE OLIVARES NOVOA**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO**: le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 82, Folio 044, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. Jefe Registro Académico Ingeniero. (f) Edgard Román Matamoros Saballos.

Reg. 18952 – M. 9111– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente y la Oficina de Registro y Estadísticas del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, El Centro Superior de Estudios Militares del Ejército de Nicaragua, **“GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO”**: POR CUANTO.

**KARLA XIOMARA GARCÍA ROSALES**, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO**: le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 78, Folio 044, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce. Jefe Registro Académico Ingeniero. (f) Edgard Román Matamoros Saballos.

Reg. 18953 – M. 91108– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, El Centro Superior de Estudios Militares del Ejército de Nicaragua, **“GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO”**: POR CUANTO.

**KAY FRANCELA CASTRO ÑURINDA**, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO**: le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil catorce. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 74, Folio 044, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil catorce. Jefe Registro Académico Ingeniero. (f) Edgard Román Matamoros Saballos.

Reg. 18954 – M. 90733/90738 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 2668, Tomo No. 04, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Arquitectura, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO**:

**BLANCA NELLY LÓPEZ LANZAS**, Natural de: Juigalpa, Departamento de: Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecta**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los trece días del mes de septiembre del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 0139, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Proyectos de Inversión, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**BLANCA NELLY LÓPEZ LANZAS**, Natural de: Juigalpa, Departamento de: Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Proyectos de Inversión**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los trece días del mes de septiembre del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

Reg. 18955 – M. 90915 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 125, tomo XIII, partida 11479, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

**DENIS ARIEL LÓPEZ MENDOZA**. Natural de Villa Carlos Fonseca, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le

extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de febrero del año dos mil catorce.” El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de mayo del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 18956 – M. 90922 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 258, tomo XIII, partida 11876, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

**INDIRA MARÍA MÉNDEZ SEQUEIRA**. Natural de Comalapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los dos días del mes de junio del año dos mil catorce.” El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diez días del mes de junio del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 18957 – M. 90990 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 253, Asiento N° 544, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

**HEYDI MACIEL MUÑOZ LÓPEZ**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce. Ing. Everth Rivas Bejarano, Rector. Ing. Manuel Alemán González, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 18958 – M. 91073 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 266, Asiento 567, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

**MELVIN ARTURO CHAVARRIA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce. Ing. Everth Rivas Bejarano, Rector. Ing. Manuel Alemán González, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 18959 – M. 90717 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de La BICU, Certifica que a la página 203, Tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”.** **POR CUANTO:**

**DOMINGA ELISIA MONTOYA FERNANDEZ.** Natural de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 10 días del mes junio del año 2014. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 14 de julio del 2014. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. 18960 – M. 90715 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la página 1434, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”.** **POR CUANTO:**

**SENEYDA DEL SOCORRO CABRERA HERNANDEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 02 días del mes septiembre del año 2013. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 23 de septiembre del 2013. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. 18961 – M. 90752 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 388, Página 008, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**CINDY MAYERLING RAUDEZ CASTILLO.** Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de marzo del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vílchez Guerrero. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González, Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 18962 – M. 90805 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 942, Página 020, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**



**RUT ESTER RODRIGUEZ HUETE.** Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de agosto del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Vicente Álvarez Delgado. Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 18963 – M. 90818 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 172, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA”**. **POR CUANTO:**

**TATIANA ELENA ALEMAN POTOSME.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, MSc. Jeannette Bonilla Miranda de García. El Secretario General. Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme León, 07 de agosto del 2014. (F) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 18964 – M. 90954 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 008, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA”**. **POR CUANTO:**

**GABRIELA JOSE PICADO MELENDEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, MSc. Jeannette Bonilla Miranda de García. El Secretario General Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme León, 07 de agosto del 2014. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 18965 – M. 90934 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 00608, Pagina 44, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO**

**GUILLERMO ENRIQUE ZELAYA LOAISIGA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al los 02 días del mes de septiembre del año dos mil catorce. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Anais García Ramos. (f) Anais García Ramos. Oficial de Programa, Departamento de Registro y Control Académico, Sede Central-UNEH.

Reg. 18966 – M. 90663 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 23, Partida 3,599 Tomo XIX del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**ARNOLDO SAUL MORALES RIVAS,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, MSc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, MSc. Raúl Cortez Lara, El Secretario General, MSc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce. MSc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector de la Universidad.

Reg. 18967 – M. 90829 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 04, Folio 062, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Técnico Superior en Ciencias de la Educación, que esta instancia lleva a su cargo, se

inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO.**

**VERÓNICA DEL SOCORRO CRUZ LÓPEZ**, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha Cursado y Aprobado satisfactoriamente al Plan de Estudio correspondiente al Programa de Formación para Profesores en Educación Media (PEM), **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Profesor en Educación Media con mención en Español.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del año 2014. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 18968 – M. 90821 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que en el Tomo I, Página 055, Línea 1304, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

**ZOILA ARGENTINA MORA RODRIGUEZ.** Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Medicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del año dos mil catorce. Rector-Presidente: Msc. Anibal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 20 de julio del año 2014. (f) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 18969 – M. 90772 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, Certifica que bajo número 003, página 003, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en Medicina Veterinaria y Zootecnia, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE RIVAS."** **POR CUANTO:**

**MARCOS ANTONIO CALERO PÉREZ.** Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, todos los requisitos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria**

y **Zootecnia.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la UNIAG-Rivas, Fray Carlos Enrique Irias Amaya, y el Secretario Lic. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Dado en la ciudad de Rivas, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce. Claudia Lucía Barahona Ch., Secretaria General.

Reg. 18970 – M. 90994 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 323, Página No. 162, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**NEYVA CAROLINA PADILLA CALDERÓN**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil once. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No 149, página No 75, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**NEYVA CAROLINA PADILLA CALDERÓN**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los veinte días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco

Marenco, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año 2011. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 19136 – M. 91308 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 70, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**LISBEYKA CRISTINA MONDRAGON MORA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 22 de noviembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 19137 - M. 91380 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 271, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**IVANIA LILLIETH GONZÁLEZ MARENCO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 19138 - M. 91378 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 291, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**DEYMIS LISSETH ALEMÁN MORALES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 3 de diciembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 19139 - M. 91450 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 263, tomo II, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**TANIA PATRICIA MÉNDEZ GUERRERO**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-170490-0003B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 19140 - M. 91482 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 184, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**RODRIGO JOSÉ LÓPEZ SÁNCHEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-100581-0005P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 22 de agosto del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 19141 - M. 91461 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 84, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LUCERO IRACEMA DELGADO SILVA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-190293-0005A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a un día del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 1 de septiembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 19142 - M. 91372 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 36, tomo XII, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KEREN HAPUC LAZO OROZCO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-270591-0006H, ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de junio del dos mil catorce. El Rector de la

Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 6 de junio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 19143 - M. 91557 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 457, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOHANA LISSETH ESPINOZA OROZCO.** Natural de 001-100190-0006N, ha cumplido con todos los requisitos académico establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 19144 - M. 91363 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 450, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ELKA GABRIELA PÉREZ RUIZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-300992-0007U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Matemática.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 26 de agosto del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 19145 - M. 91361 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 453, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARGINA DE LOS ÁNGELES CALERO FLORES.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 521-261091-0001P, ha cumplido con todos los requisitos académico establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 19146 – M. 91394 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 495, Folio 0012, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO.**

**TANIA NEREYDA RUÍZ LÓPEZ,** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO** le extiende el Título De: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año 2014. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. Cesar Largaespada. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 19147 – M. 91365 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 46, Folio 070, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Técnico Superior en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO.**

**JAIRO ANTONIO SEQUEIRA GARCÍA,** Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cursado y Aprobado satisfactoriamente al plan de Estudio correspondiente al programa de Formación para Profesores en Educación Media (PEM) **POR TANTO** le extiende el Título De: **Profesor en Educación Media con Mención en Matemáticas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del año 2014. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 19148 – M. 91397 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 028, tomo XIII, partida 11186, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

**ERICA PATRICIA SILVA MEJIA.** Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de noviembre del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 19149 – M. 91455 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 176, tomo XIII, partida 11632, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

**IRIS MAGALI OBANDO NOGUERA.** Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los ocho días del mes de marzo del año dos mil catorce.” El Rector de la Universidad: Dra. Lidia

Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua catorce días del mes de mayo del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero Directora

Reg. 19150 – M. 41431 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 010, tomo XIII, partida 11134, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

**CARLA VANESSA ALTAMIRANO URRITIA**, Natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de noviembre del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora

Reg. 19151– M. 90216 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 217, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JOSÉ SANTOS GONZÁLEZ JUÁREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 02 de Junio de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19152 – M. 91288 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 411, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**DALIA AZUCENA MONTANO CASTILLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación**, mención **Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 25 de Abril de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19153 – M. 91290 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 245, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ANIELKA MARÍA NAVAS SIRIAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 02 de julio de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19154 – M. 91511– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 429, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MAYRA DEL SOCORRO CENTENO MEDINA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención**

**Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdian. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 30 de julio de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19155 – M. 91525 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 274, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARÍA DE JESÚS MORALES PÉREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, mención Matemática Educativa y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdian.”

Es conforme. León, 13 de noviembre de 2006. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19156 – M. 91527 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 201, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ESMILZA CRISTINA GUTIÉRREZ PANTOJA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.. El Secretario General, Luis Hernández León.”

Es conforme. León, 17 de septiembre de 2004. (f) Lic. Sonia Ruíz de León. Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19157 – M. 91529 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 202, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ALEJANDRA ANTONIO GONZÁLEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Lic. Sonia Ruíz de León.”

Es conforme. León, 17 de septiembre de 2004. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19158 – M. 91531 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 282, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**HÉCTOR BALTAZAR CISNEROS CHÁVEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Física**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdian. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 3 de diciembre de 2010. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19159 – M. 91518 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 253, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JULIO CÉSAR ALVAREZ MAIRENA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media, mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, Quince de julio de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19160 – M. 91520 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 355, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MELISA DE LA CRUZ TÉLLEZ ARCE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdian. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 13 de Diciembre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19161 – M. 91522 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 344, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR - CUANTO:**

**KAREN ISABEL LEZAMA BALDIZÓN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas (Rectora en Funciones). El Secretario General, Rog. Gurdian.”

Es conforme. León, 16 de febrero de 2009. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19162 – M. 91516 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 348, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**LUIS ARMANDO OROZCO CÁRDENAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdian. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 13 de Diciembre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19163 - M 91428 - Valor C\$ 95.00

#### REPOSICIÓN DE TITULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua) informa que se ha solicitado Reposición de Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales**, extendido por la Facultad de Ciencias de la Educación, el veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete a nombre de **ESPERANZA DE JESÚS GARCÍA QUINTANILLA**.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, quince de enero del año dos mil catorce. Atentamente, Jaime López Lowery, Secretario General.

Reg. 19164 - M 91293 - Valor C\$ 95.00

#### REPOSICIÓN DE TITULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua) informa que se ha solicitado Reposición de Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación**, extendido por la Facultad de Ciencias de la Educación, el ocho de septiembre del año mil novecientos ochenta y ocho, a nombre de **SILVIA JUANA ULLOA PINEDA**.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de veintidós días, contados a partir de la fecha de esta publicación.



Managua, veintidós de septiembre del año dos mil catorce.  
Atentamente, Jaime López Lowery, Secretario General.

Reg. 19165 – M. 91266– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro Académico de la Universidad de Ciencias Médicas, certifica que en el número 28, de la página 15, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Medicina a cargo de esta dirección, se inscribió el Título que literalmente dice: **“UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MEDICAS, POR CUANTO:**

**BRENDA PAOLA HERNÁNDEZ HENRÍQUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos de la escuela de Medicina para extenderle el presente Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que así goce de los derechos y prerrogativas que por ley se le confieren.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los tres días del mes de septiembre del año dos mil catorce. Firma Secretario General, Rector de la Universidad, Director de Carrera de Medicina”.

Dado en la Ciudad de Managua, a los tres días del mes de septiembre de dos mil catorce. (f) Dr. Ramón A. Romero P., Director General.

Reg. 19166 – M. 91264– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro Académico de la Universidad de Ciencias Médicas, certifica que en el número 22, de la página 12, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Medicina a cargo de esta dirección, se inscribió el Título que literalmente dice: **“UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MEDICAS, FUNDACIÓN INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS MÉDICAS POR CUANTO:**

**JUAN PABLO HERNÁNDEZ HENRÍQUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos de la escuela de Medicina para extenderle el presente Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que así goce de los derechos y prerrogativas que por ley se le confieren.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 20 días del mes de febrero del año dos mil catorce. Firma Secretario General, Rector de la Universidad, Director de Carrera de Medicina”.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veinte días del mes de febrero de dos mil catorce. (f) Dr. Ramón A. Romero P., Secretario General.

Reg. 19167 – M. 91313 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 017, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.AA., que este Departamento lleva

a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA”**. **POR CUANTO:**

**ROLANDO RAFAEL MAIRENA GARCÍA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Ingeniero en Agronomía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 24 de julio del 2009. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 19168 – M. 91474 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 046, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA”**. **POR CUANTO:**

**YURIS DAMARIS MARIN ESPINOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 22 de julio del 2014. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 19169 – M. 91323– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 156, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA”**. **POR CUANTO:**

**TIJERINO GONZALEZ YELENA DEL SOCORRO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 07 de agosto del 2014. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 19170 – M. 91320 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 155, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA**”. **POR CUANTO:**

**KATHIRIA DEL SOCORRO MONTENEGRO PEREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla Miranda de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 07 de agosto del 2014. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 19171 – M. 91252 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 256, Asiento N° 547, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

**HAZEL JANETH GUTIÉRREZ**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Informática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Computación**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce. Ing. Everth B. Rivas Bejarano, Rector. Ing. Manuel A. Alemán González, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico UNN.

Reg. 19172 – M. 91247 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 00660, Pagina 46, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: “**LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS**” **POR CUANTO:**

**DALILA DEL CARMEN GUTIÉRREZ GUEVARA**. Natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Publica y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Agosto del año dos mil catorce. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Anais García Ramos.- (f) Anais García Ramos, Oficial de Programa Departamento de Registro y Control Académico Sede Central -UNEH.

Reg. 19173 - M.- 91268 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N° I, Folio N° 014, Número Perpetuo 063, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: **DICE LA UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

**ROBERTO ANTONIO SOZA BARQUERO**. Natural de Managua, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Humanidades. Todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO**, Le extiende el Título de: **Licenciado en Diplomacia y Relaciones Internacionales**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil trece. El Rector de la Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa. El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel. El Decano de la Facultad: Msc. Ricardo A. De Leon Borge.

Es conforme Managua, a los dieciocho días de diciembre de dos mil trece. Lic. Edwin Calero Velásquez. Director de Registro y Control Académico.

Reg. 19174 – M. 91306 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico

de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 235, Página No. L-107, Tomo No. I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**GUILLERMO JOSÉ RIVAS LAGUNA**, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil catorce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 19175 – M. 91312 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 610, Página 305, Tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**ABRAHAM ARISTIDES HERNANDEZ HERRERA**, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretario General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 29 de agosto del año dos mil 2014. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 19176 – M. 91315 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el numero: 1354, Folio: 044, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Diseño, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**GALILEA DOLORES VILCHEZ SANCHEZ.**, natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Diseño de Modas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil catorce. Rectoría, Mba. Kathia Sehtman; Secretaria General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 22 días del mes de Agosto de 2014. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. 19177 – M. 91317 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 2845, Folio 851, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**ALEJANDRO JOSÉ SEVILLA LOVO**. Natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ingeniería y Computación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del dos mil 2013. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, 13 de enero del 2014. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 19178 – M. 91350 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página veintinueve, tomo uno, del libro de Certificación de Títulos de la Rectoría, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

**MARIÁNGEL ELISA VARGAS GENIE**, ha cumplido con todos los requisitos académico exigidos por la Rectoría. **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamento universitarios vigentes le extiende el Título de **Máster en Docencia e Investigación Universitaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce. El Rector, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua dieciocho de septiembre del año dos mil catorce. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 19179. – M. 91497– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente y la Oficina de Registro y Estadística del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, El Centro Superior de Estudios Militares del Ejército de Nicaragua, “GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO”: **POR CUANTO**.

**GHAUDY KARINA ALVARADO DÁVILA**, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO**: le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce. Inscrito en el libro de Ratificación de Título, Número 70, Folio 044, Tomo I.

Dado en la Ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce Jefe Registro Académico. Ingeniero Edgar Ramón Matamoros Saballos.

Reg. 19180 – M. 91541 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Recinto Municipal de Río Blanco de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Jr. (UENICC- MILK) Certifica: que en la página No 21 Tomo I del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Económicas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR., POR CUANTO**

**ANIELKA OLIVIA URBINA JIRON** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO**: le otorga el título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Río Blanco, Republica de Nicaragua a los 10 días del mes de mayo del año dos mil catorce. El Presidente de la Junta Directiva, Msc. Eduvigés Pineda Llanes. El Rector General de la Universidad, Dr. Benjamín Cortes Marchena. El

Vice-Rector Académico, Msc. Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Msc.. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registros, Río Blanco diez del mes de mayo del año dos mil catorce. (f) Msc. José Raúl Dávila Castro Director Recinto Municipal UENIC- MILK Río Blanco.

Reg. 19181 – M. 91538 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 58, Página 29, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO**:

**MARÍA JOSÉ SALINA RUIZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, cinco del mes de septiembre del dos mil catorce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Hector Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Cinco del mes de septiembre de dos mil catorce. (f) Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 19465 – M. 92492 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, Certifica que bajo número 006, página 006, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados en medicina Veterinaria y Zootecnia que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE RIVAS**”. **POR CUANTO**:

**MEYLAN BEATRIZ MARTÍNEZ VELÁSQUEZ**. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**: Le extiende el Título de: **Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce. El Rector de la UNIAG – Rivas, Fray Carlos Enrique Irias Amaya y el Secretario General. Lic. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Dado en la ciudad de Rivas, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce. (f) Claudia Lucia Barahona, Secretaria General.